EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

"LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL MANUAL DE CARTERA Y EL MANUAL DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.".

No. de Registro en el RUP	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Principales actividades ejecutadas	El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa	El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adicciones, mayores valores e IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato.
76 (pág. 44)	Alcaldía Municipal de Anapoima	Prestación de servicios profesionales para la implementación de la contribución nacional de valorización con la finalidad de adelantar las actuaciones técnicas y jurídicas, requeridas para la liquidación individual del tributo respecto de los predios ubicados en la zona de influencia, así como efectivizar el recaudo de la contribución nacional de valorización y realizar actividades necesarias para el seguimiento y cierre del subproceso de implementación de dicho tributo autorizado mediante acuerdo 016 de 2022.	18/05/2023	17/11/2023	Apoyar a la Secretaria de Hacienda Municipal, que como administrador tributario podrá promover convenios con entidades del sector financiero para facilitar el pago de la contribución de valorización por parte del sujeto pasivo, empleando las tecnologías de la información para la expedición de recibos de pago, paz y salvos o certificaciones.	100%	292.500.000
53 (pág. 317)	Secretaria de Planeación – Alcaldía Mayor de Bogotá	Realizar la implementación del proceso de recolección por barrio de la metodología SISBEN IV	28/12/2018	19/12/2019	Realizar la implementación del proceso de recolección por barrio de la metodología SISBEN IV	22%	9.500.105.122
50 (pág. 304) 56 (pág. 675)	Secretaria de Planeación – Alcaldía Mayor de Bogotá	Identificar las violencias hacia las personas trans con capacidad gestante, en el marco de salud sexual y reproductiva, para establecer los protocolos de atención en la "*Ruta institucional de casos de atención a vulneración de derechos de los sectores sociales LGTBI*"	30/11/2021	20/04/2022	Realizar recomendaciones de adecuación con enfoque diferencial por identidad de género y orientación sexual, sobre la ruta de quejas y peticiones de la política distrital de servicio a la ciudadanía, a partir de la comprensión de las violencias que experimentan las personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, en el marco de la ruta de atención en salud para personas gestantes.	100%	145.658.678

1. Deberá relacionar máximo las certificaciones indicadas en el documento del pliego.
2. Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL

MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL
C.C. 1.032.475.353 de Bogotá
Representante legal

CERTIFICACIÓN No. 089 DE 2025

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, el señor **MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL,** identificado con la cédula de No1.032.475.353 expedida en Bogotá D.C., Representante legal **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS** con NIT. No. 901.088.843-9 de suscribió el(los) siguiente(s) contrato(s) con el Municipio de Anapoima así:

NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 158 DEL 2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE MAYO DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
OBJETO	El contratista de manera independiente con sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LAS ACTUACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS, REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DEL TRIBUTO RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO EFECTIVIZAR EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL SUBPROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE DICHO TRIBUTO AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 016 DE 2022
VALOR TOTAL INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($262.500.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE CONTRATISTA Y SUPERVISOR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y/O CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	18 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSION	18 DE MAYO DEL 2023
TIEMPO DE SUSPENSION	30 DIAS
FECHA PREVISTA DE REINICIO	12 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ADICION EN VALOR	$30.000.000 Mte.
VALOR TOTAL CONTRATO	$292.500.000 Mte.
ADICION EN TIEMPO	20 DIAS
FECHA DE TERMINACION REAL	21 DE NOVIEMBRE DEL 2023
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Analizar la información y documentación técnica, entre estos el "*Estudio de la distribución de la contribución de valorización por beneficio local - Plan de obras compuesto por la construcción del alcantarillado pluvial, reposición del alcantarillado sanitario y pavimentación de la vía Santa Teresa hasta vereda Las Mercedes en el*

Municipio De Anapoima.", con el fin de apoyar y asesorar el planteamiento o estructuración del procedimiento para adelantar el recaudo de la contribución nacional de valorización.

2. Conceptuar sobre afectaciones y condiciones existentes sobre inmuebles en virtud de la aplicación del cobro de la contribución nacional de valorización.

3. Conceptuar en temas técnicos frente a los predios o inmuebles que se identifique que presentan algún tipo de afectación en el momento de realizar el cobro por concepto de la contribución nacional de valorización.

4. Conceptuar y revisar actos administrativos y procedimientos existentes frente al tema de declaratoria de condiciones para la distribución de la contribución de valorización, recaudo de pago de dicha compensación generada por el veneficio del proyecto urbanístico a ejecutarse.

5. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal, que como administrador tributario podrá promover convenios con entidades del sector financiero para facilitar el pago de la contribución de valorización por parte del sujeto pasivo, empleando las tecnologías de la información para la expedición de recibos de pago, paz y salvos o certificaciones

6. Apoyar la revisión y evaluación de las solicitudes radicadas y actos administrativos de liquidación individual, que la entidad territorial como responsable de administrar el tributo deberá recibir, tramitar y resolver dentro del término establecido por el Estatuto Tributario los recursos legales que procedan. En esta acción es importante contar con el apoyo del responsable de ***ESTUDIO DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL***, con el fin de tener el soporte técnico de la forma en la que se definió el tributo a pagar.

7. Apoyar y verificar la elaboración de los actos administrativos de los procesos revisados y evaluados de las solicitudes de reclamación, aclaración, ratificación o saneamiento desde el punto de vista técnico con base en las normas que lo regulan y complementen.

8. Asesorar y acompañar las respuestas emitidas por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación y la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo en temas relacionados con el cobro y el recaudo por concepto de la contribución nacional de valorización.

9. Resolver consultas desde el punto de vista técnico frente a inquietudes, trámites actualización o gestión a realizar por parte de los usuarios en relación al pago de la contribución por concepto de valorización.

10. Apoyar y acompañar los procedimientos y respuestas emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación en temas relacionados con la implementación del ***ESTUDIO DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL.***

11. Informar e indicar a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación sobre los temas y procedimientos que deben implementar frente a la operación del recaudo por concepto de la contribución de valorización que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

12. Apoyar la elaboración del lineamiento técnico para generar una estrategia para la implementación de instrumentos de gestión que permitan adelantar el cobro y recaudo de la contribución por valorización.

13. Asesorar técnicamente en lo relacionado con el seguimiento del Plan de Acción para el recaudo de los recursos por concepto de la contribución nacional de valorización.

14. El contratista deberá estar disponible tres días a la semana con el fin apoyar al supervisor en atención a la comunidad y/o cada vez que sea requerido por la administración municipal.

15. Demás actividades propias de idoneidad que requiera la Secretaría de Planeación.

16. Servir de enlace con la Gobernación de Cundinamarca, para adelantar, revisar o aclarar conjuntamente los temas relacionados con el **ESTUDIO *DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL.***

17. Apoyar en las gestiones necesarias con la Agencia Catastral de Cundinamarca, con el fin de obtener la información necesaria que permita aclarar o definir temas relacionados con el cobro y recaudo de la contribución nacional de valorización.

18. Para la ejecución de las obligaciones contractuales el contratista se compromete a tener un equipo de trabajo, así:

EQUIPO BASE	
Nombre Del Cargo	**Cantidad**
Director del Equipo	1
Ingeniero Catastral	1
Profesional de Apoyo Legal y/o Jurídico	2
Administrador público	1
Profesional en arquitectura	2
Profesional social y/o Politólogo	1
Ingeniero Estadista	1
Economista	1
Ingeniero Civil	1
Apoyo recepción de información y atención al usuario	1

19. Y las demás que sean necesarios, concordantes con el objeto del contrato y necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo.

ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la Secretaria de Contratación del Municipio de Anapoima, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dos mil veinticinco (2025).

YANED GARZON CHAPARRO
Secretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Nelcy Garzón Ramírez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 158 DE 2023

CONTRATANTE

RAZÓN SOCIAL:	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 179.536 expedida en Anapoima Alcalde Municipal

CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL:	**GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 901.088.843-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 1.032.475.353 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 45 No. 22 – 44 Bogotá - **Celular/Teléfono**: 3102883746 – 3107530063 - **Correo electrónico**: mpineros@grupogcc.co – mspinerosgcc@gmail.com

OBJETO:	El contratista de manera independiente con sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LAS ACTUACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS, REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DEL TRIBUTO RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO EFECTIVIZAR EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL SUBPROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE DICHO TRIBUTO AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 016 DE 2022
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($262.500.000,00)
FECHA:	01 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 179.536 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 19 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Promiscuo de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS**, identificado con Nit 901.088.843-9 representada legalmente por el (la) señor (a) MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.353 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** que bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, considerando: **PRIMERO**: Que la justificación de la necesidad, las razones por las que es un contrato temporal, las razones por las que no se puede realizar con personal de planta, el cumplimiento o no de horario y la coordinación de actividades, se encuentran descritas y analizadas en la solicitud de contratación radicada y firmada por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA, la (s) cual (es) hace (n) parte integral del presente contrato. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a la circular conjunta No. 100 – 005 – 2022; suscrita por el director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP; que establece que los contratos de Prestación de Servicios deben

hacerse por un término máximo de 4 meses, plazo durante el cual se deben elaborar los estudios técnicos para determinar si se requiere establecer una planta de personal temporal, con lo cual se debía realizar la reforma organizacional interna, el municipio de Anapoima deja constancia de que el Ministerio del Trabajo realizó observaciones dejando en duda la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-05-2022, señalando entre otras cosas, que la circular fue suscrita por el director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Director de la Escuela Superior de Administración. Pública – ESAP, sin tener en cuenta a los demás participantes en la reunión que le dio origen, sin atender las recomendaciones de dicho Ministerio y desconociendo las funciones del mismo. Señaló que no es posible que se pretenda que los estudios puedan ser realizados en un plazo de 4 meses, sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de asignación de recursos ya se surtió, por lo que señala, la Circular impone una carga imposible de ejecutar en los tiempos señalados en la circular. Por su parte la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en Circular 001 de 2023 “conmina a todos los servidores responsables de la administración pública a cumplir con la obligación legal de avanzar en los trámites para la organización de la prestación de los servicios financieramente viables y administrativamente eficientes, sin desconocer los derechos de los contratistas del Estado a una vinculación en condiciones de estabilidad laboral. En consecuencia, se debe proceder con todas las gestiones legales y reglamentarias que permitan la ampliación de las plantas de personal y/o cualquiera otra forma de organización prevista para la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía”. Al respecto, el Municipio de Anapoima se encuentra desarrollando la modernización de la Planta de Personal, la cual se encuentra en un avance del 50%, luego de lo cual se establecerá la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que el presente proceso de contratación mediante la modalidad de directa, se realiza para un término mayor de cuatro (04) meses, por estarse cumpliendo a la par, la intención establecida en la Circular, y en acatamiento de los pronunciamientos del Ministerio de Trabajo y la Procuraduría General de la Nación. De igual manera, el municipio de Anapoima ha verificado que la contratación se desarrolla de manera racional, y únicamente frente a personal que requiere, de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación**. TERCERO:** Que, con base en lo anterior, y al tenor del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista de manera independiente con sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LAS ACTUACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS, REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DEL TRIBUTO RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO EFECTIVIZAR EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL SUBPROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE DICHO TRIBUTO AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 016 DE 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANDE DEL CONTRATO: La ejecución del contrato deberá contar con la implementación de la siguiente metodología:

METODOLOGÍA
1. Jornadas Presenciales en el Municipio
1.1 Socialización y capacitación a los funcionarios de la secretaria de hacienda y planeación respecto al cobro de la contribución por valorización.
1.2 Determinación de funciones y roles de cada despacho en el proceso.
1.3 Asesoría y acompañamiento en la elaboración e implementación del plan de veedurías ciudadanas para la participación.
1.4 Elaboración de estrategia de comunicación con medios locales para la socialización del proyecto.
1.5 Asesoría al departamento de contabilidad y presupuesto para la causación de la valorización.
1.6 Apoyar las labores de formulación de las herramientas e instrumentos que se requieran para el fortalecimiento del sistema de contribución de valorización.
1.7 Brindar acompañamiento al equipo de planeación y hacienda en la elaboración de los documentos que se requieran para el desarrollo del proyecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 158 DE 2023 - GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS

1.8 Dar apoyo en la recolección y consolidación de la información estadística que se requiera para el proyecto.
1.9 Identificación y evaluación de las características de los predios excluidos del cobro de la contribución por valorización
1.10 Adelantar gestiones para propender por el convenio interadministrativo entre la Administración y la Super Intendencia de Notariado y Registro.
1.11 Elaboración y preparación de la base de datos de los predios en la zona de influencia bajo los parámetros que determine la Super Intendencia de Notariado y Registro para la incorporación de los predios afectados por la obra de valorización.
1.12 Elaboración de las resoluciones de imposición, distribución, liquidación y cobro de la contribución por valorización.
1.13 Elaboración de la estrategia para la debida notificación a cada predio en la zona de influencia sujeto al cobro de la contribución por valorización.
1.14 Contestación de los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos por la Ley, mediante el cual la ciudadanía puede controvertir la liquidación oficial de la contribución de Valorización, a fin de que el acto administrativo, se modifique, revoque o corrija.
1.15 Jornadas de capacitación y socialización ante la comunidad dentro de la zona de influencia de la obra.
1.16 Elaboración del modelo de factura de la liquidación de la contribución por valorización.
1.17 Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda junto con la casa de software SINFA para la implementación del módulo de cartera de la contribución.
1.18 Elaboración de la política de acuerdos de pago para los contribuyentes de la contribución
1.19 Elaboración de los formatos de acuerdo de pago
1.20 Elaboración de los decretos municipales relacionados con la contribución por valorización
1.21 Montaje de la oficina de atención al ciudadano con herramientas para la expedición de factura y recepción de reclamaciones.
1.22 Asistir a las reuniones o demás espacios a los que se le convoque para apoyar los asuntos que se le encarguen para brindar acompañamiento en la contribución por valorización
1.23 Elaboración de informe de avance semestral al Concejo Municipal del avance en el cobro por valorización
2. Atención constante a inquietudes y requerimientos telefónicamente y vía correo electrónico
3. Jornadas de trabajo virtual según necesidad
4. Asistencia a Comités de Seguimiento del Proyecto

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de CINCO (05) MESES, contados a partir de la aprobación de las pólizas, suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($262.500.000,00).

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: PAGOS MENSUALES, hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000,00) y un pago proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado, si a ello hubiere lugar, Previa presentación por parte del contratista de:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración Municipal. Si lo amerita.
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento de aportes a seguridad social
- Certificación bancaria
- Y demás exigidos por el supervisor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 158 DE 2023 - GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS

PARAGRAFO PRIMERO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.

CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

Número y fecha CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000433 de fecha 20/04/2023	**2.3.4002034.2022250350047.2.3.2.02.02.008.223.11 0103** Desarrollar un proyecto para la implementación de instrumentos de gestión del suelo	110103 LIBRE D MULTAS	$262.500.000,00
		TOTAL	**$262.500.000,00**

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Autorizar y tramitar el pago del valor del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración suministrando la información necesaria para el desarrollo contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna desarrollando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
6. Desarrollar cada una de las actividades en el marco del trabajo en equipo, respeto, tolerancia y buena comunicación
7. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
8. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Informar oportunamente al Municipio de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de Municipio.

13. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
14. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
17. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato
18. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Alcaldía Municipal de Anapoima en el desarrollo de las actividades y Mantener el inventario de elementos de protección personal y/o protección respiratoria para reemplazarlos en caso de deterioro o perdida. El costo de estos elementos estará a cargo del contratista.
19. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE HACIENDA**, determinaron que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Analizar la información y documentación técnica, entre estos el "*Estudio de la distribución de la contribución de valorización por beneficio local - Plan de obras compuesto por la construcción del alcantarillado pluvial, reposición del alcantarillado sanitario y pavimentación de la vía Santa Teresa hasta vereda Las Mercedes en el Municipio De Anapoima.*", con el fin de apoyar y asesorar el planteamiento o estructuración del procedimiento para adelantar el recaudo de la contribución nacional de valorización.

2. Conceptuar sobre afectaciones y condiciones existentes sobre inmuebles en virtud de la aplicación del cobro de la contribución nacional de valorización.

3. Conceptuar en temas técnicos frente a los predios o inmuebles que se identifique que presentan algún tipo de afectación en el momento de realizar el cobro por concepto de la contribución nacional de valorización.

4. Conceptuar y revisar actos administrativos y procedimientos existentes frente al tema de declaratoria de condiciones para la distribución de la contribución de valorización, recaudo de pago de dicha compensación generada por el veneficio del proyecto urbanístico a ejecutarse.

5. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal, que como administrador tributario podrá promover convenios con entidades del sector financiero para facilitar el pago de la contribución de valorización por parte del sujeto pasivo, empleando las tecnologías de la información para la expedición de recibos de pago, paz y salvos o certificaciones

6. Apoyar la revisión y evaluación de las solicitudes radicadas y actos administrativos de liquidación individual, que la entidad territorial como responsable de administrar el tributo deberá recibir, tramitar y resolver dentro del término establecido por el Estatuto Tributario los recursos legales que procedan. En esta acción es importante contar con

el apoyo del responsable de ***ESTUDIO DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL***, con el fin de tener el soporte técnico de la forma en la que se definió el tributo a pagar.

7. Apoyar y verificar la elaboración de los actos administrativos de los procesos revisados y evaluados de las solicitudes de reclamación, aclaración, ratificación o saneamiento desde el punto de vista técnico con base en las normas que lo regulan y complementen.

8. Asesorar y acompañar las respuestas emitidas por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación y la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo en temas relacionados con el cobro y el recaudo por concepto de la contribución nacional de valorización.

9. Resolver consultas desde el punto de vista técnico frente a inquietudes, trámites actualización o gestión a realizar por parte de los usuarios en relación al pago de la contribución por concepto de valorización.

10. Apoyar y acompañar los procedimientos y respuestas emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación en temas relacionados con la implementación del ***ESTUDIO DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL.***

11. Informar e indicar a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación sobre los temas y procedimientos que deben implementar frente a la operación del recaudo por concepto de la contribución de valorización que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

12. Apoyar la elaboración del lineamiento técnico para generar una estrategia para la implementación de instrumentos de gestión que permitan adelantar el cobro y recaudo de la contribución por valorización.

13. Asesorar técnicamente en lo relacionado con el seguimiento del Plan de Acción para el recaudo de los recursos por concepto de la contribución nacional de valorización.

14. El contratista deberá estar disponible tres días a la semana con el fin apoyar al supervisor en atención a la comunidad y/o cada vez que sea requerido por la administración municipal.

15. Demás actividades propias de idoneidad que requiera la Secretaría de Planeación.

16. Servir de enlace con la Gobernación de Cundinamarca, para adelantar, revisar o aclarar conjuntamente los temas relacionados con el **ESTUDIO *DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL.***

17. Apoyar en las gestiones necesarias con la Agencia Catastral de Cundinamarca, con el fin de obtener la información necesaria que permita aclarar o definir temas relacionados con el cobro y recaudo de la contribución nacional de valorización.

18. Para la ejecución de las obligaciones contractuales el contratista se compromete a tener un equipo de trabajo, así:

EQUIPO BASE	
Nombre Del Cargo	**Cantidad**
Director del Equipo	1
Ingeniero Catastral	1
Profesional de Apoyo Legal y/o Jurídico	2

Administrador público	1
Profesional en arquitectura	2
Profesional social y/o Politólogo	1
Ingeniero Estadista	1
Economista	1
Ingeniero Civil	1
Apoyo recepción de información y atención al usuario	1

19. Y las demás que sean necesarios, concordantes con el objeto del contrato y necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que funge como SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EL DIRECTOR (A) DE DESARROLLO TEERITORIAL Y URBANISMO y/o QUIEN HAGA SUS VECES, quien (es) se encargará (n) de la vigilancia, control de la ejecución y avance del contrato, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima. **"**FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES", entre las cuales se encuentran las siguientes: **a)** Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **c)** Verificar y certificar en el informe de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **f)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLAUSULA UNDÉCIMA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: "*Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". "Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."* Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al Contratista. De conformidad con el Decreto 2800 de 2003. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de las personas naturales o jurídicas intervinientes en el presente contrato.

CLAUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las

obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ANAPOIMA identificada con Nit 890.680.097-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones en virtud del presente contrato.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria un 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, excepto el que se origine de la constitución en mora del MUNICIPIO. La sanción la deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados. PARAGRAFO: La cláusula penal pecuniaria se hará efectiva una vez se decrete y quede ejecutoriada la Caducidad Administrativa.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE la tasación de multas diarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por cada día de mora, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho según informe presentado por el Supervisor del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD: El Municipio de Anapoima Cundinamarca, podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta merito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993**.** PARAGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. Además, habrá lugar a la aplicación de la caducidad cuando el contratista persiste en el incumplimiento por 4 meses de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también proceda en los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes. A) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre y B) Liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, el cual enuncia "*no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"., a excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, salvo previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º ibídem PARAGRAFO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de La Ley 190 de 1995.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes: Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del secretario de despacho de la secretaria contratación. 3) La suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. PARAGRAFO UNICO: Las partes acuerdan que las controversias no podrán versar sobre los derechos de propiedad intelectual**.**

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El MUNICIPIO DE ANAPOIMA no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte, o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INDEMNIDAD**: Sera obligación del CONTRATISTA mantener al Municipio de Anapoima Cundinamarca indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Este contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS: Los gastos que ocasione el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Lina Alix Maurely Alonso Noguera	Secretario de Despacho (e) - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 179.536 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 19 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Promiscuo de Anapoima- Cundinamarca, debidamente facultado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte, **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS,** identificada con Nit 901.088.843-9 representada legalmente por el (la) señor (a) MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.353 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01,** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023, cuyo objeto es "El contratista de manera independiente con sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LAS ACTUACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS, REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DEL TRIBUTO RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO EFECTIVIZAR EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL SUBPROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE DICHO TRIBUTO AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 016 DE 2022" de fecha 01/05/2023.

2. Que el contrato tendrá un término de CINCO (05) MESES, contados a partir de la aprobación de las pólizas, suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($262.500.000,00).

4. Que el día 18 de mayo de 2023, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de terminación inicial quedo establecida para el 17 de octubre de 2023.

5. Que el día 13 de octubre de 2023, se legalizó el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 por término de TREINTA (30) días.

6. Que el día 17 de noviembre de 2023, se legalizó ACTA DE REINICIO No. 01, quedando establecida como nueva fecha de terminación el día 21 de noviembre de 2023.

7. Que el día 17 de noviembre de 2023, mediante oficio interno No.180-157-2023 SP la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de TREINTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($30.000.000,00) y prorroga en tiempo HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, teniendo en cuenta que;

 "Luego de la notificación de que aproximadamente el 77% de los beneficiarios de la contribución por valorización radicaron ante la secretaria de planeación recursos de reposición, 18 físicamente y aproximado de 200 vía correo electrónico, se hace necesario contar con el tiempo y equipo profesional para dar solución o respuesta a los recursos presentados". (Oficio adjunto)

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No.01 - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de TREINTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($30.000.000,00) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000807** de fecha 17/11/2023 expedido por la Tesorería General del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2023, así;

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.4002034.2022250350047.2.3.2.02.02.008.223.110202 Desarrollar un proyecto para la implementación de instrumentos de gestión del suelo	110202 RB LIBRE D TASAS	$30.000.000,00
	TOTAL	**$30.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar en tiempo hasta el **20 de diciembre de 2023** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga ajustar los amparos contemplados en las garantías estipuladas en el contrato inicial, de acuerdo al presente documento de ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO, en forma proporcional a lo establecido.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor y prórroga en tiempo, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la presente acta con la firma autógrafa y con la aceptación de esta, a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Anapoima - Cundinamarca, el día 18 NOV 2023.

EL MUNICIPIO,

HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL
Representante legal
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
Nit 901.088.843-9

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL

Versión 13 acta de mejoramiento 346 de 31 de diciembre de 2019 Proceso A-CA-006

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**No.**	**443 de 2018**	
	Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS					
Contratista/Conveniente	CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA						
Identificación (CC – Nit)	901.238.836-1						
Representante Legal	IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA						
Interventor del Contrato/Convenio	Nombre	FERNANDO PACHÓN LAVERDE					
	Cargo	Representante Legal Consorcio INTERSISBEN					
Supervisor del Contrato/Convenio	Nombre	HELMUT MENJURA MURCIA					
	Cargo	Director de Sisbén					

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	24/12/2018
Inicio	28/12/2018
Cesión	N/A
Suspensión (cuando aplique)	N/A
Reinicio	N/A
Terminación	19/12/2019

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (indicar cantidad y unidad de tiempo)		**FECHAS**	
		Desde	**Hasta**
Inicial	10 meses	28/12/2018	27/10/2019
Prórroga 1	1 mes y 19 días calendario	28/10/2019	16/12/2019
Prórroga 2	3 días calendario	17/12/2019	19/12/2019
PLAZO TOTAL	11 meses y 22 días calendario	28/12/2018	19/12/2019
PLAZO TOTAL EJECUTADO	11 meses y 22 días calendario	28/12/2018	19/12/2019

4. VALOR

VALOR INICIAL	$	9.991.467.897
VALOR ADICIÓN	$	0
VALOR TOTAL	$	9.991.467.897
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	9.500.105.122

5. PAGOS

El supervisor / interventor certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	$	9.035.384.463
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	464.720.659
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	$	491.362.775

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

El supervisor / interventor certifica que al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100 %
- Pagos Efectuados 95%

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	**VERIFICACIÓN**
"Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV".	El contratista cumplió con el objeto del contrato, realizando las actividades para el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato. El contratista cumplió con los procesos de planeación de los operativos de campo para las Zonas 1 y 2, la, aplicación de encuestas en las Zonas 1 y 2, el recuento de viviendas en las Zonas 1 y 2 y la sincronización de encuestas de las Zonas 1 y 2, procesos que tuvieron

	acompañamiento y verificación por parte de la interventoría.

ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
Informe Inicial en medio físico y magnético. En este informe se debe consignar el resultado de todas las actividades previas al inicio del trabajo en campo. Debe evidenciar la planeación integral del operativo, la definición de los controles y todos los instrumentos que se utilizarán para la evaluación y mejoramiento del proceso (ver anexo - Estructura de Informes). Este producto debe ser entregado al interventor para su correspondiente aval, una semana antes del inicio del trabajo de campo.	El contratista realizó la entrega del informe inicial, de acuerdo a las especificaciones y contenidos descritos en el contrato. el cual fue validado por la interventoría.
Informes Parciales en medio físico y magnético. En este informe se debe consignar el resultado de todas las actividades adelantadas durante el proceso de enumeración, recolección y transmisión de la información recolectada. Los informes parciales deben corresponder al desarrollo de las actividades en cada período. (ver anexo - Estructura de Informes). Este producto debe ser entregado mensualmente al interventor para su correspondiente aval, a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.	El contratista realizó la entrega de nueve (9) informes parciales, de acuerdo a las especificaciones y contenidos descritos en el contrato. los cuales fueron debidamente avalados por la interventoría.
Reportes de consolidación de encuestas aplicadas y enviadas: Reportes correspondientes a la cantidad de encuestas aplicadas por día en cada DMC y reporte de la cantidad de encuestas enviadas por dia al servidor de la SDP). Este producto debe ser entregado al interventor diariamente junto con el acumulado.	El contratista realizó la entrega diaria de los reportes de encuestas y recuentos con sus acumulados, los cuales fueron validados por la interventoría, según reportes SisbenApp.
Reporte de cobertura de campo: Se debe relacionar la información de los hogares con recuento por zonas operativas, unidades de cobertura y hogares con recuento por localidad. Este producto debe ser entregado al interventor diariamente junto con el acumulado.	El contratista realizó la entrega diaria de los reportes de cobertura de campo con sus acumulados, los cuales fueron validados por la interventoría, según reportes SisbenApp.
Reporte de hogares completos: Corresponde a la totalidad de hogares aplicados por localidad y barrio. Este producto debe ser entregado al interventor semanalmente junto con el acumulado.	El contratista realizó la entrega diaria de los reportes de hogares completos con sus acumulados, los cuales fueron validados por la interventoría, según reportes SisbenApp.
Reporte de encuestas proyectadas vs encuestas realizadas: Corresponde a los hogares con recuento y a los hogares que les fue realizada la encuesta, mide el porcentaje de efectividad frente al recuento realizado por zonas operativas y unidades de cobertura. Este producto debe ser entregado al interventor diariamente junto con el acumulado.	El contratista realizó la entrega diaria de los reportes de encuestas completos con sus acumulados, los cuales fueron validados por la interventoría, según reportes SisbenApp.
Informe Final en medio físico y magnético: Este informe debe reflejar el balance final del proyecto y debe contener una sinopsis del desarrollo del contrato, detallando entre otras cosas los procesos utilizados de control de calidad y de validación desarrollados durante las etapas de planeación, alistamiento y ejecución del operativo de campo; el informe estadístico consolidado; la relación completa de todo el personal que laboró en el contrato; las actas de entrega y recibo de todos los productos; y el detalle del cumplimiento de todas las obligaciones y plazos establecidos en el contrato (ver anexo - Estructura de Informes). Este informe debe ser entregado al término del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del informe final, el cual fue revisado por la SDP y avalado por la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VERIFICACIÓN
1.Desarrollar todas las actividades que se requieran en el operativo de barrido del Sisbén IV estipuladas en los instrumentos técnicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).	Durante la ejecución del contrato el CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, desarrolló todas las actividades requeridas en el operativo de barrido, estipuladas en los instrumentos técnicos establecidos por el DNP y las directrices de la SDP, para las Zonas 1 y 2 incluidas en el contrato ejecutado. En total realizó setecientas treinta y seis mil quinientas cincuenta y cinco (736.555) encuestas, distribuidas por zona, como se presenta a continuación: Zona 1: Encuestas efectivas: 381.101

Loc.	Nombre Loc	Hogares Efectivos	Personas
1	Usaquén	29.626	71.456
2	Chapinero	4.718	11.239

3	Santafé	12.500	27.861
4	San Cristóbal	90.348	219.181
10	Engativá	113.805	295.560
11	Suba	125.112	320.440
12	Barrios Unidos	2.200	5.012
17	La Candelaria	2.792	5.967
	TOTALES	**381.101**	**956.716**

Para la Zona 2: Encuestas efectivas: 355.454

Loc.	Nombre Loc	Hogares Efectivos	Personas
5	Usme	90.986	268.426
6	Tunjuelito	33.641	92.412
14	Mártires	7.185	15.812
15	Antonio Nariño	7.936	19.179
18	Rafael Uribe	79.501	222.000
19	Ciudad Bolivar	135.937	419.654
20	Sumapáz	268	726
TOTALES		**355.454**	**1.038.209**

2. Adelantar en el aplicativo diseñado por el DNP, el proceso de capacitación virtual para los roles de coordinador de campo, supervisor de campo, enumerador, encuestador y apoyo de sistemas. El personal a contratar deberá ser aquel que haya aplicado satisfactoriamente el curso de capacitación virtual impartido por el DNP y la capacitación presencial impartida por la SDP, la cual se soportará con los certificados de aprobación y los registros de asistencia de los participantes.

Durante la ejecución del contrato, el proceso de capacitación como es sabido, constaba de dos partes, curso virtual de 40 horas y la capacitación presencial. Para la capacitación virtual se solicitaron 2.857 usuarios para las dos zonas en 102 planillas, de los cuales 35 corresponden a cambios de rol aprobados. De los usuarios solicitados, el 90,4% correspondieron al rol de Encuestador/Enumerador.

ROL	USUARIOS
1-Enumerador/Encuestador	2.584
2-Supervisor	216
3-Coordinador de Campo	50
4-Apoyo de Sistemas	7
TOTAL	**2.857**

En cuanto a la capacitación presencial, se realizaron 68 sesiones de capacitación, con una asistencia de 3.001 personas.

MES	SESIONES	ASISTENTES
FEBRERO	8	853
MARZO	10	849
ABRIL	2	77
MAYO	2	131
JUNIO	4	33
JULIO	10	215
AGOSTO	10	175
SEPTIEMBRE	8	355
OCTUBRE	10	273
NOVIEMBRE	4	40
TOTAL	**68**	**3.001**

La siguiente tabla discrimina por zona las capacitaciones presenciales:

MES	ZONA 1 Y 2	ZONA 1	ZONA 2
FEBRERO	8		
MARZO	10		
ABRIL	2		
MAYO	2		
JUNIO		2	2
JULIO		5	5
AGOSTO		5	5
SEPTIEMBRE		4	4

	OCTUBRE: 5 / 5 NOVIEMBRE: 2 / 2 **TOTAL: 22 / 23 / 23**
3.Recibir y replicar las veces que sea necesario, la capacitación de tipo presencial que impartirá la SDP sobre la aplicación de la Encuesta SISBEN IV, al equipo de coordinadores de trabajo de campo previsto por el contratista, que previamente han sido certificados de la capacitación virtual por el DNP.	Durante la ejecución del contrato, el equipo de coordinadores de trabajo de campo del CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, que participaron en el proyecto, recibió la capacitación presencial impartida por la SDP, los días 15, 16 y 18 de febrero en la sede central del mismo. El equipo de coordinadores de trabajo de campo del CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, replicó la capacitación presencial recibida de la SDP, durante todo el desarrollo del proyecto. Estas reuniones de replicación se realizaban una (1) vez por semana el primer día de la semana, reuniones que constan en las actas.
4.Realizar, previo a la aplicación de las encuestas, el recuento de edificaciones, viviendas, hogares y personas en las áreas de cobertura asignadas de conformidad con la metodología establecida por el DNP.	El contratista realizó el recuento de viviendas, luego de recibidos los DMC. Dicho recuento se realizó de conformidad con la metodología Sisbén IV a partir del día 20 de marzo, previamente a la aplicación de las encuestas y se sostuvo de manera continua con la participación en promedio de 16 enumeradores, que de acuerdo con el avance en recolección cambiaron de roles (enumeradores – encuestadores). Durante la ejecución del contrato, se realizaron un total de 616.978 recuentos de viviendas para la Zona 1 y 640.320 recuentos para la zona 2.
5.Realizar el proceso de convocatoria, selección y contratación del personal requerido para el desarrollo del operativo de barrido, de acuerdo con: a) roles a desempeñar; b) requisitos mínimos de experiencia; c) estudios; d) permanencia, idoneidad y desempeño de las responsabilidades establecidas en el pliego de condiciones, propuesta del contratista y contrato. En caso de requerir personal adicional o de reemplazo durante la ejecución del contrato, deberá seleccionarlo y vincularlo, cumpliendo con los requisitos establecidos. El contratista debe comunicar previamente al interventor del contrato los cambios, reemplazos o adiciones de personal y en el caso del coordinador general del proyecto, se requiere solicitud por escrito con la hoja de vida y sus correspondientes soportes para concepto y autorización por parte de la SDP	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó las actividades de convocatoria, selección y contratación del personal de una forma permanente. Desde el mes de diciembre de 2018, realizó convocatorias a través de publicaciones en diferentes establecimientos, redes sociales y páginas corporativas de los consorciados. En el mes de enero de 2019, se publicó la convocatoria a través de páginas web y periódicos locales. Como resultado del proceso de convocatoria, se recibieron y revisaron 10.270 hojas de vida a lo largo del proyecto, las hojas de vida que aplicaban para los perfiles fueron enviadas a la interventoría para su aprobación, obteniendo un total de 2.857 aprobadas, para las cuales fueron asignados usuarios de la plataforma para la capacitación virtual. En el mes de julio de 2019, fue autorizado por la SDP el trámite de aprobación de perfiles alternativos para los roles de personal en campo, debido a la disminución considerable de candidatos para el proceso de contratación, por esta razón, se aprobaron por parte de interventoría 1.619 usuarios para el rol alternativo. Los usuarios solicitados por rol y perfil correspondieron a: **ROL** / **PERFIL ALTERNATIVO** / **PERFIL NORMAL** / **TOTAL** 1-Enumerador /Encuestador: 1585 / 999 / 2584 2-Supervisor: 32 / 184 / 216 3-Coordinador de Campo: 50 / 50 4-Apoyo de Sistemas: 2 / 5 / 7 **TOTAL: 1619 / 1238 / 2857** A continuación, se discrimina por zona: **ROL** / **ALTERNATIVO** (Z1, Z2) / **NORMAL** (Z1, Z2) / **TOTAL** 1-Enumerador / Encuestador: 761 / 824 / 480 / 519 / 2584 2-Supervisor: 15 / 17 / 88 / 96 / 216 3-Coordinador de Campo: 27 / 23 / 50 4-Apoyo de Sistemas: 2 / 2 / 3 / 7 **TOTAL: 776 / 843 / 597 / 641 / 2857**

El proceso de contratación de personal inició en el mes de enero con la vinculación de los Coordinadores de Zona, posteriormente en el mes de febrero iniciaron labores los Apoyos de Sistemas y Coordinadores de Campo.

Para el mes de marzo se contaba con el personal suficiente y capacitado para dar inicio a las operaciones de las zonas, sin embargo, debido a las demoras en la entrega de los equipos DMC, al momento de iniciar en campo sólo fue posible la contratación de 466 personas, adicionalmente se retiraron 47 más al finalizar el mes de marzo.

Durante la ejecución del contrato, el proceso de contratación de personal fue impactado por el alto índice de rotación, que al finalizar el proyecto fue del 60%, con un total de 1.127 personas contratadas y 672 retiradas. Al finalizar la operación del proyecto se culminó con un personal activo en campo de 455 personas.

Analizando el personal capacitado presencialmente (3.001 personas), se tiene que solo el 38% fue contratado (1.127 personas), y comparando el total de usuarios de capacitación virtual (2.857 personas), se tiene el 39% de vinculación. Esto indicó que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Consorcio en el reclutamiento y selección del personal, los roles a contratar tuvieron una alta probabilidad de deserción, obligando a doblar las actividades del personal administrativo con el fin de mantener el mínimo requerido en campo.

A continuación, se presenta la información respecto a los usuarios solicitados por rol y perfil.

MES	CAPACITADOS	CONTRATADOS	%
FEBRERO	853	28	3%
MARZO	849	373	44%
ABRIL	77	65	84%
MAYO	131	36	27%
JUNIO	33	36	109%
JULIO	215	87	40%
AGOSTO	175	143	82%
SEPTIEMBRE	355	191	54%
OCTUBRE	273	111	41%
NOVIEMBRE	40	55	138%
DICIEMBRE	0	2	-
TOTAL	**3001**	**1127**	**38%**

Y los datos de ingresos y retiros por zona y rol.

ZONA	ROL	ACUMULADO	
		INGRESOS	RETIROS
1	APOYO DE SISTEMAS	4	2
	COORDINADOR DE CAMPO	15	4
	ENCUESTADOR/ ENUMERADOR	448	295
	SUPERVISOR	77	36
	TOTAL ZONA 1	**544**	**337**
2	APOYO DE SISTEMAS	4	2
	COORDINADOR DE CAMPO	14	3
	ENCUESTADOR/ ENUMERADOR	485	295
	SUPERVISOR	80	35
	TOTAL ZONA 2	**583**	**335**
TOTAL ZONAS		**1127**	**672**
% ROTACIÓN ZONA 1		**62%**	
% ROTACIÓN ZONA 2		**57%**	
% ROTACIÓN TOTAL		**60%**	

En el comportamiento de ingresos y retiros por zona, se tiene que el mayor porcentaje de rotación de personal se presentó en la zona 1 con el 62% y 337 personas retiradas. En cuanto a la rotación por rol, es evidente que el mayor volumen de personal fue contratado

	en el rol de Encuestador/ Enumerador con 448 contratados para la zona 1 y 485 para la zona 2. En el mes a mes se tiene que los meses de mayor cantidad de ingresos de personal fueron marzo, agosto, septiembre y octubre, en cuanto a los retiros, se tiene que en el mes de mayo, septiembre y noviembre se tienen los mayores índices de retiro, teniendo identificadas causas como la oferta laboral amplia en el mercado para encuestas y levantamiento de información, y las terminaciones de contratos de los meses de mayo y noviembre. A partir del mes de septiembre se dio inicio a las medidas para el cumplimiento del plan de choque presentado por el Consorcio, de 48 encuestadores por zona adicionales al equipo mínimo requerido.
6.Disponer la cantidad de personal necesario que asegure el cumplimiento del contrato y mantener actualizada la relación del equipo de trabajo conforme a la proporción máxima de supervisor por coordinador y encuestador por supervisor de campo, establecida en los manuales diseñados por el DNP. En caso de requerir personal adicional, deberá garantizar que dicho personal cuente con los DMC requeridos, los cuales deberá proveer con sus recursos propios.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato, realizó el proceso de convocatoria, selección y contratación del personal, el cual se describe a continuación: **Rol** / **Contratado** Coordinador de zona: 2 Apoyo de Sistemas: 8 Coordinadores: 29 Supervisores: 157 Encuestadores/Enumerador: 931 Total: 1127 A partir de diciembre de 2018, se publicaron carteles en distintos establecimientos con la información de los perfiles requeridos. Se realizaron publicaciones por redes como Facebook, Twitter y las paginas corporativas de los consorciados y a través de WhatsApp en los diferentes estados del personal vinculado. Se realizó publicación en Computrabajo, El Tiempo, página web tiempo.com, ADN y publicación de la convocatoria en la página https://terecomiendo.com/. Así mismo, se realizó la distribución de volantes de convocatoria en la zona norte para roles alternativos. Es importante señalar, que a pesar de que el número de candidatos superó el personal considerado en los términos de referencia, se dificultó de una manera importante, la vinculación y permanencia del personal requerido, e igualmente se presentó un muy alto porcentaje de rotación. Lo anterior se originó por la inseguridad en las zonas y la existencia de convocatorias paralelas a la del proyecto, con otras condiciones, que impactaron en el índice de retirados.
7.Cumplir oportunamente y conforme al marco legal vigente, con los compromisos laborales o contractuales adquiridos con el recurso humano vinculado al proyecto	Durante la ejecución del contrato, el CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, cumplió oportunamente con los compromisos contractuales del recurso humano vinculado. El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, realizó la afiliación del 100% del personal contratado a la ARL Sura riesgo 3, proceso que se realizó, siempre, previamente al inicio de labores en cada una de las contrataciones. Durante la ejecución del contrato, se tuvieron 61 accidentes de trabajo que generaron 277 días por incapacidad. Dentro de las causas más frecuentes de accidente, están las caídas a nivel y la mordedura de animales. Dentro del proceso de pago de honorarios al personal, el Consorcio, estableció honorarios fijos para el personal de campo en los roles de Coordinadores, Supervisores y Apoyos de Sistemas, para los Encuestadores/Enumeradores, se contó con un valor fijo por encuesta efectiva o recuento. Durante los meses de febrero a diciembre, se realizó la radicación de cuentas de cobro dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios y el respectivo abono a las cuentas bancarias de los contratistas en los siguientes 5 días hábiles posteriores a la radicación de cuentas de cobro.

	Se solicitaron como soportes para el pago de honorarios a los contratistas las respectivas planillas con los pagos de seguridad social (EPS, AFP y ARL), dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del Consorcio con la SDP, las cuentas de cobro y sus respectivos soportes fueron entregados mes a mes a Interventoría. Los pagos relacionados al personal y las certificaciones de cumplimiento de pagos de aportes a seguridad social emitida por el Representante Legal del Consorcio, han sido entregados a la interventoría y se han generado los giros según los tiempos permitidos por la ley.
8.Adoptar, ajustar y desarrollar los controles administrativos para evitar conductas indebidas por el equipo de trabajo, tales como falsedad en la información, cobro por la realización de encuestas, manipulación de datos, entre otras.	Durante la ejecución del contrato, el contratista adoptó diferentes procedimientos de control administrativo, desde las capacitaciones para el ingreso y permanencia, en donde hizo precisión sobre la importancia de la no realización de conductas indebidas. Igualmente, se realizó acompañamiento tanto del Coordinador General como de los Coordinadores de Zona, Coordinadores de Campo, y Supervisores, para verificar el comportamiento del personal de campo, con lo que se logró, evitar conductas indebidas por el equipo de trabajo, tales como falsedad en la información, cobro por la realización de encuestas, manipulación de datos, entre otras. Sólo se recibió una queja anónima, sobre conducta indebida, sin nombre del personal responsable de la recolección, sin dato sobre ubicación geográfica del quejoso. Respecto a las pocas conductas no apropiadas identificadas por parte del personal, se tomaron las medidas correctivas necesarias, que, según la gravedad de las mismas, incluyeron desde llamadas de atención hasta la cancelación de los contratos suscritos. Los controles administrativos se aplicaron sin reuniones formales ni actas. Estas se realizaron de acuerdo con la discrecionalidad del Consorcio. Durante la ejecución del contrato, solo se cancelaron 10 contratos con el personal de campo, de los cuales 2 correspondieron a coordinadores y 8 entre supervisores y encuestadores.
9.Asegurar al personal contratado, una remuneración igual o superior al Documento CONPES 3877 de 2016 y acorde con el marco legal vigente, independientemente de los resultados alcanzados en la labor realizada por cada uno de ellos.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato, pactó honorarios superiores a los establecidos en el CONPES 3877 de 2016, para los diferentes roles del proyecto, mediante contrato de prestación de servicios. Desde el 1 de junio de 2019, el Consorcio SISBEN IV BOGOTÁ modificó los contratos del personal de recolección, garantizando de esta manera al personal, un ingreso superior al inicialmente establecido. A partir del 1 de julio de 2019 y hasta la finalización del proyecto, el CONSORCIO estableció nuevos incentivos para el personal de campo (encuestadores y supervisores), con lo que superó aún más los honorarios establecidos.
10.Usar e implementar los manuales, guías, protocolos y logos diseñados por el DNP, durante la ejecución del contrato.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato cumplió con la obligatoriedad de lo establecido en el presente numeral, en relación con el apoyo logístico, la disposición de manuales, guías, protocolos y logos diseñados por el DNP. En relación con la dotación, el CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, adquirió en total 660 Kits de chalecos y cachuchas para todo el personal de campo, este número incluyó el personal tanto de la zona 1 como de la zona 2. Durante la ejecución del contrato del total de los elementos adquiridos por el consorcio y entregados al personal (chalecos y cachuchas), fueron robados 36 chalecos y 46 cachuchas. En cuanto a los manuales, el Consorcio imprimió en total 1.290 juegos, los cuales se entregaron al personal de campo y al personal que se capacitó. En total para el desarrollo se imprimieron litográficamente 907.900 volantes informativos, 1.050.000 stickers, 740.000 formatos de ausentes, y 4.000 afiches.
11.Realizar cuando se requiera, sesiones de seguimiento, evaluación y capacitación de conceptos técnicos y metodológicos con el equipo de trabajo, informando con anticipación a la interventoría las fechas en que se llevaran a cabo y levantar las actas correspondientes, las cuales deberá anexar a los informes de avance del contrato.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato, cumplió con la obligatoriedad de lo establecido en el presente numeral, tanto a nivel de coordinación como de supervisión y personal de campo. En total realizó: Zona 1: **No. Informe** \| **Cantidad de reuniones** Primero \| 8 Segundo \| 4

<table>
<tr><td></td><td>Zona 2:
<table>
<tr><td>Tercero</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cuarto</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Quinto</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Sexto</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Séptimo</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Octavo</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Noveno</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>41</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No. Informe</th><th>Cantidad de reuniones</th></tr>
<tr><td>Primero</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Segundo</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Tercero</td><td>18</td></tr>
<tr><td>Cuarto</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Quinto</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Sexto</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Séptimo</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Octavo</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Noveno</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>81</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12.Disponer y mantener durante el proceso de recolección y cierre del operativo, de centros operativos dotados de espacios físicos, equipos, materiales, insumos, herramientas y demás que se requieran para el normal desarrollo de las labores de implementación del operativo de barrido Sisbén IV.</td><td>Durante la ejecución del contrato, el Consorcio cumplió con la obligatoriedad de lo establecido en el presente numeral.

Para la zona 1, desde el inicio del proyecto enero de 2019, y hasta el 5 de septiembre de 2019, se tuvo el centro operativo en la transversal 94L No. 81A18 Barrio Quirigua. A partir de esta fecha, se trasladó a la carrera 118 No. 138 A 03 localidad de Suba, y desde el 4 de noviembre de 2019 hasta la finalización, se trasladó a la carrera 7b No. 124-80 Usaquén. Durante la ejecución del contrato se dispuso de equipos de cómputo y comunicaciones suficientes, materiales, insumos, herramientas y demás que se requirieron para el normal desarrollo de las labores de implementación del operativo de barrido SISBEN IV.

La parte central de la ciudad fue atendida en la sede central ubicada en la carrera 28 No. 42-30 barrio La Soledad, y en la sede administrativa, ubicada en la calle 60 No. 19-19 Barrio San Luis. Estos dos centros, atendieron personal tanto de la zona 1 como de la zona 2.

La zona 2, desde el inicio del proyecto, enero 2019, y hasta el 31 de agosto de 2019, tuvo el centro operativo en la calle 62 Sur No. 44-11 Barrio Candelaria la Nueva, posteriormente se ubicó en la Calle 51 Sur No. 16 A 37 localidad de Tunjuelito, hasta el final del proyecto.

Se recibió en cada centro operativo, la visita de la interventoria quien verificó, el cumplimiento de los recursos mínimos requeridos para cada centro operativo.</td></tr>
<tr><td>13.Disponer permanentemente de los elementos y recursos necesarios descritos en el numeral 9. "Control de insumos de campo y oficina" del anexo técnico.</td><td>El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato, tuvo a disposición del mismo, la totalidad de los elementos y recursos, de acuerdo con el anexo técnico para cada una de las zonas.

En total para el desarrollo, se imprimieron litográficamente 907.900 volantes informativos, 1.050.000 stickers, 740.000 formatos de ausentes, 4.000 afiches, se adquirieron 660 kit de dotación y se imprimieron los carnets de identificación.

Igualmente se entregó al personal de campo la totalidad de los elementos necesarios tales como: esferos, lápices, sacapuntas, borradores, tablas de apoyo, papelería, etc.</td></tr>
<tr><td>14.Disponer en cada centro operativo, de un canal dedicado de internet con el que se garantice correctamente la realización de los procesos de cargue, sincronización y transmisión de la información capturada en los DMC</td><td>El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, para cada uno de los centros operativos (Zona 1 y Zona 2), desde el inicio hasta el final del proyecto, contrató con la ETB el canal dedicado de internet, con el que se garantizó correctamente la realización de los procesos de cargue, sincronización y trasmisión de la información capturada en los DMC.

Durante la ejecución del contrato, se presentaron reiteradas dificultades con el aplicativo SISBEN APP, las cuales fueron todas informadas a la mesa de ayuda destinada por el DNP, la cual no respondió ni prestó apoyo oportunamente. En total, se presentaron 233 solicitudes vía correo electrónico y/o WhatsApp.

Igualmente se presentó mala comunicación y manejo del software a raíz del ingreso de nuevos DMC, tecnología 2019, frente al desarrollo realizado por el DNP.</td></tr>
</table>

15.Realizar diariamente la programación del trabajo de campo, determinando las áreas, cargas de trabajo, rutina de sincronización de los DMC y disposición del material requerido para el personal en terreno.	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó diariamente la programación del trabajo de campo, determinando las áreas, cargas, rutina de sincronización y disposición del material requerido. La programación fue informada diariamente al supervisor del contrato, a la dirección de la interventoría, a cada una de las coordinaciones de campo de la interventoría, y a algunas autoridades de policía con el fin de dar a conocer la ubicación del personal de campo y para la búsqueda de apoyo de seguridad.
16.Implementar las actividades necesarias para asegurar efectivos controles de calidad durante las etapas de recuento, asignación, sincronización, descarga de encuestas diligenciadas y transmisión de la información a los servidores dispuestos por parte de la SDP.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, realizó durante la ejecución del contrato, las actividades necesarias con las cuales aseguró la calidad durante las etapas de recuento, asignación, sincronización, descargue y trasmisión de la información. El detalle de las actividades, se evidencia en el numeral 6 del informe final.
17.Realizar las encuestas a través de los DMC en las unidades de cobertura asignadas por el supervisor de campo, garantizando siempre el cumplimiento a las funciones descritas en los manuales del supervisor y encuestador, así como también las encuestas determinadas para los centros poblados y rural disperso.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, realizó las encuestas a través de los DMC en las unidades de cobertura asignadas por el supervisor de campo, garantizando siempre el cumplimiento de las funciones descritas en los manuales del supervisor y encuestador. Durante el desarrollo total del proyecto, el Consorcio SISBEN IV BOGOTA aplicó en total 736.555 encuestas, 381.101 en la zona 1 y 355.454 en la zona 2.
18.Incorporar dentro de los contratos que se suscriban con el equipo de trabajo los rendimientos mínimos en el trabajo de campo en cuanto a recuentos (178 promedio/dia) y encuestas (8 promedio día en Centro Poblado y Área Rural Dispersa y 12 promedio día en cabecera) y el manejo de la confidencialidad de la información.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato, incluyó dentro de los contratos suscritos con cada uno de los integrantes del proyecto, cláusulas en relación rendimientos mínimos, y sobre la confiabilidad de la información. Las obligaciones específicas por cada rol se especifican por persona contratada en cada una de las 1075 carpetas entregadas
19.Recibir por parte de la SDP, los Dispositivos Móviles de Captura-DMC junto con la totalidad de accesorios, IOS cuales deberá custodiar y asegurar para garantizar el cumplimiento del protocolo de uso establecido.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, recibió inicialmente en calidad de préstamo, 100 DMC de parte de la SDP. Con fecha 20 de marzo, mediante contrato de comodato, el Consorcio recibió en total 237 DMC para la Zona 1, y 235 DMC para la Zona 2, los que incluyeron los cien recibidos en calidad de préstamo, inicialmente. Durante la ejecución del contrato el Consorcio adquirió en total 260 DMC, tanto para la reposición, como para el personal adicional, y tramitó las solicitudes para el bloqueo de los DMC robados. Igualmente, el Consorcio adquirió cien (100) licencias ManageEngine Mobile Device Manager – MDM, para el bloqueo de aplicaciones en los DMC adquiridos. Es importante indicar, que ni el contrato y/o anexo técnico incluyeron especificaciones, condiciones, ni mencionaron la exigencia de adquirir dichas licencias. Tanto es así, que se estableció contacto con un proveedor al cual la SDP solicitó cotización, para la adquisición de las mismas, ya que el Consorcio no tuvo donde confirmar las características de las licencias exigidas por la entidad (SDP). Durante la ejecución del contrato, fueron hurtados 207 DMC. De esa cantidad, 154 correspondieron a los entregados por la SDP y 53 de los adquiridos por el Consorcio. En total 72 fueron robados en la zona 1, y 135 en la zona 2.
20.Notificar por escrito o por correo electrónico o por llamada realizada a la mesa de ayuda, sobre la existencia de fallas en la funcionalidad de los DMC, sus accesorios, software local y en general problemas técnicos que se presenten, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes y adelantar los reclamos por garantías sobre los equipos a su proveedor cuando a ello hubiere lugar de acuerdo al contrato celebrado.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, recibió instrucciones del personal de soporte técnico de la SDP para realizar la notificación de los inconvenientes que se presentan con los DMC, a través de la plataforma S3 - Centro de Servicios, la cual permitió realizar soporte con respecto a los fallos con el SISBEN APP. Es importante indicar qué durante la ejecución del contrato, el personal del CONSORCIO con el fin de dar cumplimiento al contrato, se desplazó hasta las dependencias del DNP y de S3, para recibir indicaciones de resolución de problemas técnicos (librerías de lectura de códigos QR y lectura de código de barras) y entregar y recoger equipos. Durante la ejecución del contrato, se presentaron reiteradas fallas o inconvenientes en relación tanto con los DMC y software desarrollado como con la conectividad hacia la plataforma. Es importante indicar que el aplicativo presentó problemas en los casos de utilización de DMC versión 2019.

	En total, se presentaron 233 solicitudes vía correo electrónico y/o WhatsApp.
21.Aplicar en los casos que se haya tramitado por la SDP y autorizado por FONADE la aplicación de las encuestas en medio impreso, dando cumplimiento con los protocolos y parámetros establecidos en los manuales diseñados por el DNP.	Durante la ejecución del contrato no se realizaron encuestas en medio impreso, todo el proceso se realizó a través de DMC. Para la atención de las encuestas en áreas con alta tasa de inseguridad, se establecieron estrategias conjuntas relacionadas con la programación de operativos especiales, solicitud de acompañamiento policial, y la aplicación de encuestas sin recuento en zonas inseguras. Este tipo de estrategias presentaron un resultado positivo, que finalmente no requirieron adelantar trámites de autorización por parte de Fonade y el DNP.
22.Realizar la transmisión diaria de los recuentos y de las encuestas aplicadas a los servidores destinados por la SDP.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato, realizó la transmisión diaria de los recuentos y de las encuestas aplicadas. Durante la ejecución del contrato, en total se transmitieron para la Zona 1: 616.978 Recuentos y 381.101 encuestas efectivas y para la Zona 2: 640.320 recuentos y 355.454 encuestas efectivas.
23.Atender de manera oportuna los requerimientos que le indique el interventor en las diferentes etapas del proceso, así como los compromisos pactados en las reuniones de seguimiento. De igual manera debe suministrar diariamente la información requerida para alimentar la batería de indicadores de avance del proyecto.	Durante la ejecución del contrato, el Consorcio atendió la totalidad de los requerimientos recibidos, cumplió con los compromisos pactados, y suministró diaria y semanalmente la información necesaria para alimentar la batería de indicadores de avance del proyecto, en la medida en que el Sistema lo permitió. Igualmente atendió todas las reuniones de seguimiento citadas tanto por la interventoría como por la supervisión del contrato, y preparó, entregó, socializó y corrigió todos los documentos requeridos.
24.Atender y solucionar oportunamente. las quejas y reclamos que se presenten sobre el desarrollo del proyecto, así como informar al interventor sobre las acciones adelantadas respecto de cada una.	Durante la ejecución del contrato, en total, las quejas fueron recibidas y atendidas, según la metodología establecida entre el Consorcio y la SDP, y comunicada a la interventoría mediante correo electrónico. Las quejas recibidas y atendidas, desagregadas por periodo, fueron entregadas tanto a la SDP como a la interventoría, en cada uno de los nueve (9) informes parciales. Por instrucciones de la SDP, la totalización de las quejas incluyó las quejas a ser atendidas como prioritarias, cuyas respuestas se enviaron directamente a la Secretaría, vía correo electrónico, los cuales fueron copiados igualmente a la interventoría. Respecto a las quejas relacionadas con el personal, las cuales se presentaron únicamente al inicio del proyecto, fueron recibidas y tramitadas directamente con la SDP y la interventoria siempre recibió copia de los correos de respuesta a las mismas. Durante la ejecución del contrato se recibieron dieciocho (18) archivos de quejas, con un total de 224 quejas. Archivos de quejas recibidos:

No. Entrega	Fecha de entrega	No. de quejas recibidas, por zona	
		Zona 1	Zona 2
1	8/06/2019	12	9
2	15/06/2019	1	5
3	22/06/2019	2	0
4	2/07/2019	2	1
5	8/07/2019	3	4
6	15/07/2019	1	1
7	23/07/2019	2	2
8	26/08/2019	5	11
9	13/09/2019	6	18
10	24/09/2019	3	12
11	11/10/2019	3	5
12	8/11/2019	17	34
13	15/11/2019	4	16
14	20/11/2019	1	6
15	25/11/2019	11	4
16	2/12/2019	8	2
17	17/12/2019	8	2
18	23/12/2019	2	1
SUBTOTAL		91	133

	TOTAL 224 Durante la ejecución del contrato fueron atendidos los diez y siete archivos de quejas recibidos durante la ejecución del contrato. Archivos de quejas atendidos: **No. Entrega** / **Fecha de atención** / **No. de quejas atendidas, por zona** (Zona 1 / Zona 2) 1 — 17/06/2019 — 12 — 9 2 — 19/06/2019 — 1 — 4 3 — 2/07/2019 — 2 — 1 4 — 10/07/2019 — 2 — 1 5 — 15/07/2019 — 3 — 4 6 — 22/07/2019 — 1 — 1 7 — 29/07/2019, 1/08/2019 — 2 — 2 8 — 4/09/2019, 5/09/2019 — 5 — 11 9 — 24/09/2019 — 6 — 18 10 — 3/10/2019 — 3 — 12 11 — 22/10/2019 — 3 — 5 12 — 26/11/2019, 2/12/2019 — 17 — 34 13 — 26/11/2019, 28/11/2019 — 4 — 16 14 — 28/11/2019 — 1 — 6 15 — 6/12/2019 — 11 — 4 16 — 16/12/2019, 17/12/2019 — 8 — 2 17 — 17/12/2019 — 8 — 2 18 — 23/12/2019 — 0 — 0 **SUBTOTAL** — 89 — 132 **TOTAL** — 221 Del total de quejas recibidas 224, no fueron atendidas tres (3) quejas, dos de la zona 1 y una de la zona 2, estas tres quejas no fueron atendidas en razón a que el último archivo de quejas, el Consorcio lo recibió luego de terminado el plazo de ejecución del contrato. De las quejas sin atender, se verificó que las AO fueron visitadas, se les aplicó la metodología y se cumplió con lo establecido.
25.Presentar recomendaciones y sugerencias sobre el desarrollo del proyecto y participar en la evaluación de propuestas de mejoramiento de procesos conforme las directrices impartidas por la SDP.	Durante la ejecución del contrato, se presentaron solicitudes sobre ajustes a la metodología, particularmente en relación con cambios en la enumeración y utilización de papel para recolección, por considerarlas convenientes frente a problemas de seguridad, lo que conllevo a la implementación de una serie de estrategias que permitieron minimizar los riesgos en la aplicación de las encuestas. En cada uno de los nueve informes parciales, se presentaron sugerencias y recomendaciones que a juicio del Consorcio se ajustaban al desarrollo del trabajo de campo.
26.Reunirse las veces que se requiera con el interventor y supervisor del contrato, para realizar el seguimiento del avance del proyecto y fijar compromisos en torno a su adecuado desarrollo, de lo cual deberán levantarse las actas respectivas.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, durante la ejecución del contrato, cumplió con la totalidad de las reuniones citadas tanto por la por la interventoría como por el supervisor del contrato. El resultado de dichas reuniones fue responsabilidad de la interventoría convertirlo en actas.
27.Asegurar que, una vez terminado el operativo de barrido, todo el personal reintegre el material no utilizado y realice la entrega de los distintivos entregados como (chalecos, gorras etc.), los cuales debe ser custodiados y entregados para eliminación a la SDP una vez sea terminado el contrato.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, recibió y destruyó el material no utilizado, el cual consistió en 100 afiches, 30 hojas de stickers cada una con 16 para un total de 480 stickers, 200 formatos de ausentes y 500 volantes informativos. Respecto a los distintivos entregados al personal, se recibieron y se tuvieron en custodia. El 27 de febrero del año 2020, la interventoría verificó la custodia de los mismos, los cuales fueron recibidos por la SDP, el día 19 de marzo. El Consorcio hizo entrega de 34 bolsas de plástico de tamaño grande, las cuales contenían: 624 chalecos y 614 cachuchas.

28.Cumplir con la normatividad que reglamenta la reserva estadística y confidencialidad de la información, cuyo uso será exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y con las políticas de manejo de información de la SDP, las cuales hacen parte del anexo técnico del proceso.	El CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA, cumplió con la normatividad respecto a la reserva estadística y la confiabilidad de la información, dentro de los contratos celebrados, incluyó una cláusula para cumplimiento de parte de todos los integrantes del proyecto.

8. INFORME O PRODUCTO FINAL
ANEXO 1

9. GARANTÍAS TÉCNICAS VIGENTES

De acuerdo con la naturaleza y el tipo de servicio contratado las garantías técnicas no aplican al contrato suscrito.

10. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

El interventor certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

11. VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE
ANEXO 2

12. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
(Documento expedido por la Dirección de Gestión Financiera). **ANEXO 3**

13. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD (Licencias, Derechos de Autor, Derechos Patrimoniales, Otros)

El interventor deja constancia que el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, no debe realizar publicaciones.

14. PUBLICACION PAGINA WEB SDP

El interventor deja constancia que de conformidad con lo establecido en el contrato el contratista no debe realizar publicaciones en la página web de la SDP.

15. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

El interventor deja constancia que el contratista entregó y cumplió a cabalidad con todos los productos contemplados en el contrato 443 de 2018, previo aval de los mismos por parte de la interventoría.

Los resultados del contratista en cuanto al cumplimiento de encuestas aplicadas fueron: Zona 1 (381.101 encuestas Sisbén IV) y para la Zona 2 (355.354 encuestas Sisbén IV).

El contratista en relación con la cantidad de encuestas estimadas tanto para la zona 1 y 2 de (766.405), logro aplicar un total de (736.455) encuestas, lo que equivale al 96% frente al total estimado de encuestas.

Soportes: **ANEXO 4** - INFORME FINANCIERO CONVENIOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES CONVENIOS ENTIDADES ESTATALES (Cuando aplique)
ANEXO 5 - PUBLICACION SECOP

16. CONCEPTO FINAL DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

El contratista adelantó su trabajo de acuerdo con los lineamientos, realizando sus labores en los plazos convenidos con la SDP y la interventoría para la implementación del barrido Sisbén IV en las zonas 1 y 2. Los productos entregados durante la ejecución del contrato fueron recibidos a satisfacción y avalados por la interventoría.

17. CALIFICACIÓN

Concepto	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes				X	
Comunicación con el supervisor(a)/interventor(a)				X	
Oportunidad en la gestión				X	
Calidad del bien o servicio				X	
Cumplimiento de plazos				X	

Señale con una equis "x" la casilla que mejor describa la gestión del contratista en cada uno de los ítems establecidos en este formato. La evaluación de cada uno de los criterios se realiza sobre la base de una escala continua de 0 a 100, así: 1 (0-59), 2 (60-70), 3(71-80), 4(81-90) y 5(91-100).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL

Versión 13 acta de mejoramiento 346 de 31 de diciembre de 2019 Proceso A-CA-006

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Para constancia se firma en Bogotá, a los 06 días del mes de julio de 2020			
El interventor,		El Contratista/Conveniente,	
Nombre	FERNANDO PACHÓN LAVERDE	Nombre Representante Legal	IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA C.C. 79.623.901
Cargo	Representante Legal Consorcio INTERSISBEN	Identificación	Representante Legal CONSORCIO SISBEN IV BOGOTA
El supervisor,			
Nombre	HELMUT MENJURA MURCIA		
Cargo	Director de Sisbén		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATO No. 443 DE 2018

24 DIC 2018

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- NIT 899.999.061-9.
	MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA C.C. No. 80.495.743 Secretario de Despacho (E)
CONTRATISTA	CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ NIT 901.238.836-1
REPRESENTANTE LEGAL	IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA C.C Nº 79.623.901 de Bogotá D.C.
VALOR:	NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.991.467.897) M/cte incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos., discriminado de la siguiente manera: (i) Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a DOS (2) MESES de ejecución; (ii) Fase Operativo de Campo: Corresponderá a SIETE (7) MESES de ejecución y, (iii) Fase de Cierre del operativo: Corresponderá a UNO (1) MES de ejecución
PROYECTO	984
PROCESO	475
OBJETO:	*"Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV".*

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.495.743, en su calidad de **Secretario de Despacho (E)** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, nombrado mediante los Decretos 763 del 18 de diciembre de 2018 y 752 del 17 de diciembre de 2018 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento mediante Decreto Distrital No. 016 de 2013, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL – SDP**, por una parte, y por la otra, **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.623.901 de Bogotá D.C.**, obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ**, con Nit. 901.238.836-1, integrado por Avance Organizacional Consultores SAS, con Nit. 800.131.690-6 con el 22% de participación; Organización y Gestión de Proyectos SAS, con Nit. 830.008.525-2, con el 22% de participación, Ingeniería y Proyectos Regionales SAS, con Nit. 860.354.640-3 con el 23% de participación y; Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS, con Nit. 830.041.027-5 con el 33% de participación, y quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Dirección de Sisbén tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV". **2)** Que el proceso **SDP-LP-009-2018**, se publicó en la plataforma del Secop II a partir del día 26 de octubre de 2018. **3)** Que mediante Resolución No. 1647 del 14 de noviembre de 2018 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública, identificado con la referencia **SDP-LP-009-2018. 4)** Que el día 28 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando propuesta oportunamente las siguientes firmas: UT SEI-Econometría [SDP-LP-009-2018], Consorcio Sisbén IV Bogotá y UT Universidad Nacional-Infometrika Sisbén 2018. **5)** Que la SDP realizó la verificación de los requisitos habilitantes y factores de ponderación de los proponentes, cuyos informes preliminares se pusieron a disposición de los mismos a partir del día 3 al 7 de diciembre de 2018, a través de la plataforma del Secop II, plazo dentro del cual se podían formular observaciones frente a estos y subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. **6)** Que durante el término de traslado se recibió los subsanes presentados por el proponente UT UNIVERSIDAD NACIONAL – INFOMETRIKA SISBÉN 2018, de igual manera se recibieron las observaciones presentadas por los siguientes proponentes: UT UNIVERSIDAD NACIONAL – INFOMETRIKA SISBÉN 2018 y del Consorcio Sisbén IV Bogotá. **7)** Que la entidad, mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2018 informó a los proponentes que la Audiencia Pública de Adjudicación o declaratoria desierta del proceso, se realizaría el día 12 de diciembre de 2018 a partir de las 10:00 a.m. **8)** Que la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta del proceso se desarrolló tal como consta en el acta respectiva. **9)** Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **SDP-LP-009-2018** de la siguiente: Al proponente Consorcio Sisbén IV Bogotá, la zona 1, por valor de CINCO MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.006.339.085) M/cte Incluido IVA; Al proponente Consorcio Sisbén IV Bogotá, la zona 2, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259252 CO-SC-CER259252 GP-CER259253
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

($4.985.128.812) M/cte Incluido IVA y; Al proponente Unión Temporal Universidad Nacional – Infometrika, la zona 3, por valor de CINCO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($5.088.118.837) M/cte Incluido IVA, lo anterior, con base en la verificación de las ofertas desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, así como la realización de la evaluación económica de las ofertas y la aplicación de las reglas de adjudicación establecidas en el Anexo General de Especificaciones. **10)** Que mediante Resolución No. 1799 de fecha 12 de diciembre de 2018, la entidad adjudicó el proceso de selección Licitación Pública, identificado con la referencia SDP-LP-009-2018 a los proponentes Consorcio Sisbén IV Bogotá y a la Unión Temporal Universidad Nacional – Infometrika. **11)** Que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, la entidad constató que el CONTRATISTA no aparece reportado en la base de datos, y se anexa constancia a la carpeta del contrato. **12)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga a "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV", para las zonas 1 y 2". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar todas las actividades que se requieran en el operativo de barrido del Sisbén IV, estipuladas en los instrumentos técnicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). **2.** Adelantar en el aplicativo diseñado por el DNP, el proceso de capacitación virtual para los roles de coordinador de campo, supervisor de campo, enumerador, encuestador y apoyo de sistemas. El personal a contratar deberá ser aquel que haya aplicado satisfactoriamente el curso de capacitación virtual impartido por el DNP y la capacitación presencial impartida por la SDP, la cual se soportará con los certificados de aprobación y los registros de asistencia de los participantes. **3.** Recibir y replicar las veces que sea necesario, la capacitación de tipo presencial que impartirá la SDP sobre la aplicación de la Encuesta SISBEN IV, al equipo de coordinadores de trabajo de campo previsto por el contratista, que previamente han sido certificados de la capacitación virtual por el DNP. **4.** Realizar, previo a la aplicación de las encuestas, el recuento de edificaciones, viviendas, hogares y personas en las áreas de cobertura asignadas de conformidad con la metodología establecida por el DNP. **5.** Realizar el proceso de convocatoria, selección y contratación del personal requerido para el desarrollo del operativo de barrido, de acuerdo con: a) roles a desempeñar; b) requisitos mínimos de experiencia; c) estudios; d) permanencia, idoneidad y desempeño de las responsabilidades establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato. En caso de requerir personal adicional o de reemplazo durante la ejecución del contrato, deberá seleccionarlo y vincularlo, cumpliendo con los requisitos establecidos. El contratista debe comunicar previamente al interventor del contrato los cambios, reemplazos o adiciones de personal y en el caso del coordinador general del proyecto, se requiere solicitud por escrito con la hoja de vida y sus correspondientes soportes para concepto y autorización por parte de la SDP. **6.** Disponer la cantidad de personal necesario que asegure el cumplimiento del contrato y mantener actualizada la relación del equipo de trabajo conforme a la proporción máxima de supervisor por coordinador y encuestador por supervisor de campo, establecida en los manuales diseñados por el DNP. En caso de requerir personal adicional, deberá garantizar que dicho personal cuente con los DMC requeridos, los cuales deberá proveer con sus recursos propios. **7.** Cumplir oportunamente y conforme al marco legal vigente, con los compromisos laborales o contractuales adquiridos con el recurso humano vinculado al proyecto. **8.** Adoptar, ajustar y desarrollar los controles administrativos para evitar conductas indebidas por el equipo de trabajo, tales como falsedad en la información, cobro por la realización de encuestas, manipulación de datos, entre otras. **9.** Asegurar al personal contratado, una remuneración igual o superior al Documento Conpes 3877 de 2016 y acorde con el marco legal vigente, independientemente de los resultados alcanzados en la labor realizada por cada uno de ellos. **10.** Usar e implementar los manuales, guías, protocolos y logos diseñados por el DNP, durante la ejecución del contrato. **11.** Realizar cuando se requiera, sesiones de seguimiento, evaluación y capacitación de conceptos técnicos y metodológicos con el equipo de trabajo, informando con anticipación a la interventoría las fechas en que se llevaran a cabo y levantar las actas correspondientes, las cuales deberá anexar a los informes de avance del contrato. **12.** Disponer y mantener durante el proceso de recolección y cierre del operativo, de centros operativos dotados de espacios físicos, equipos, materiales, insumos, herramientas y demás que se requieran para el normal desarrollo de las labores de implementación del operativo de barrido Sisbén IV. **13.** Disponer permanentemente de los elementos y recursos necesarios descritos en el numeral 9. "Control de insumos de campo y oficina" del anexo técnico. **14.** Disponer en cada centro operativo, de un canal dedicado de internet, con el que se garantice correctamente la realización de los procesos de cargue, sincronización y trasmisión de la información capturada en los DMC. **15.** Realizar diariamente la programación del trabajo de campo, determinando las áreas, cargas de trabajo, rutina de sincronización de los DMC y disposición del material requerido para el personal en terreno. **16.** Implementar las actividades necesarias para asegurar efectivos controles de calidad durante las etapas de recuento, asignación, sincronización, descargue de encuestas diligenciadas y trasmisión de la información a los servidores dispuestos por parte de la SDP. **17.** Realizar las encuestas a través de los DMC en las unidades de cobertura asignadas por el supervisor de campo, garantizando siempre el cumplimiento a las funciones descritas en los manuales del supervisor y encuestador, así como también las encuestas determinadas para los centros poblados y rural disperso. **18.** Incorporar dentro de los contratos que se suscriban con el equipo de trabajo los rendimientos mínimos en el trabajo de campo en cuanto a recuentos (178 promedio / día) y encuestas (8 promedio día en Centro Poblado y Área Rural Dispersa y 12 promedio día en cabecera) y el manejo de la confidencialidad de la información. **19.** Recibir por parte de la SDP, los Dispositivos Móviles de Captura-DMC junto con la totalidad de accesorios, los cuales deberá

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

custodiar y asegurar para garantizar el cumplimiento del protocolo de uso establecido. **20.** Notificar por escrito o por correo electrónico o por llamada realizada a la mesa de ayuda, sobre la existencia de fallas en la funcionalidad de los DMC, sus accesorios, software local y en general problemas técnicos que se presenten, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes y adelantar los reclamos por garantías sobre los equipos a su proveedor cuando a ello hubiere lugar de acuerdo al contrato celebrado. **21.** Aplicar en los casos que se haya tramitado por la SDP y autorizado por FONADE la aplicación de las encuestas en medio impreso, dando cumplimiento con los protocolos y parámetros establecidos en los manuales diseñados por el DNP. **22.** Realizar la trasmisión diaria de los recuentos y de las encuestas aplicadas a los servidores destinados por la SDP. **23.** Atender de manera oportuna los requerimientos que le indique el interventor en las diferentes etapas del proceso, así como los compromisos pactados en las reuniones de seguimiento. De igual manera debe suministrar diariamente la información requerida para alimentar la batería de indicadores de avance del proyecto. **24.** Atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos que se presenten sobre el desarrollo del proyecto, así como informar al interventor sobre las acciones adelantadas respecto de cada una. **25.** Presentar recomendaciones y sugerencias sobre el desarrollo del proyecto y participar en la evaluación de propuestas de mejoramiento de procesos conforme las directrices impartidas por la SDP. **26.** Reunirse las veces que se requiera con el interventor y supervisor del contrato, para realizar el seguimiento del avance del proyecto y fijar compromisos en torno a su adecuado desarrollo, de lo cual deberán levantarse las actas respectivas. **27.** Asegurar que una vez terminado el operativo de barrido, todo el personal reintegre el material no utilizado y realice la entrega de los distintivos entregados como (chalecos, gorras etc), los cuales debe ser custodiados y entregados para eliminación a la SDP una vez sea terminado el contrato. **28.** Cumplir con la normatividad que reglamenta la reserva estadística y confidencialidad de la información, cuyo uso será exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y con las políticas de manejo de información de la SDP, las cuales hacen parte del anexo técnico del proceso. **TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP. es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general. **4.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL – SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7.** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP. **12.** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP. **CUARTA.- PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA: 1.** Informe Inicial en medio físico y magnético. En este informe se debe consignar el resultado de todas las actividades previas al inicio del trabajo en campo. Debe evidenciar la planeación integral del operativo, la definición de los controles y todos los instrumentos que se utilizarán para la evaluación y mejoramiento del proceso (ver anexo - Estructura de Informes). Este producto debe ser entregado al interventor para su correspondiente aval, una semana antes del inicio del trabajo de campo. **2.** Informes Parciales en medio físico y magnético. En este informe se debe consignar el resultado de todas las actividades adelantadas durante el proceso de enumeración, recolección y transmisión de la información recolectada. Los informes parciales deben corresponder al desarrollo de las actividades en cada período, (ver anexo - Estructura de Informes). Este producto debe ser entregado mensualmente al interventor para su correspondiente aval, a partir de la fecha acordada en el acta de inicio. **3.** Reportes de consolidación de encuestas aplicadas y enviadas: Reportes correspondientes a la cantidad de encuestas aplicadas por día en cada DMC y reporte de la cantidad de encuestas enviadas por día al servidor de la SDP). Este producto debe ser entregado al interventor diariamente junto con el acumulado. **4.** Reporte de cobertura de campo: Se debe relacionar la información de los hogares con recuento por zonas operativas, unidades de cobertura y hogares con recuento por localidad. Este producto debe ser entregado al interventor diariamente junto con el acumulado. **5.** Reporte de hogares completos: Corresponde a la totalidad de hogares aplicados por localidad y barrio. Este producto debe ser entregado al interventor semanalmente junto con el acumulado. **6.** Reporte de encuestas proyectadas vs encuestas realizadas: Corresponde a los hogares con recuento y a los hogares que les fue realizada la encuesta, mide el porcentaje de efectividad frente al recuento realizado por zonas operativas y unidades de cobertura. Este producto debe ser entregado al interventor diariamente junto con el acumulado. **7.** Informe Final en medio físico y magnético: Este informe debe reflejar el balance final del proyecto y debe contener una sinopsis del desarrollo del contrato, detallando entre otras cosas los procesos utilizados de control de calidad y de validación desarrollados durante las etapas de planeación, alistamiento y ejecución del operativo de campo; el informe estadístico consolidado; la relación completa de todo el personal que laboró en el contrato; las actas de entrega y recibo de todos los productos; y el detalle del cumplimiento de todas las obligaciones y plazos establecidos en el contrato (ver anexo -

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259292
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Estructura de Informes). Este informe debe ser entregado al término del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. QUINTA.- **PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. SEXTA.- **OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP: 1.** Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA a través del interventor o supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. **3.** Aprobar las garantías aportadas por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6.** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7.** Suministrar los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) conforme al personal mínimo requerido de Supervisores, Enumeradores y de Encuestadores (a 7 meses). SÉPTIMA.- **EQUIPO DE TRABAJO:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener el personal presentado y evaluado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** excepto cuando éste autorice el cambio por escrito. En tal caso, el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores cualidades de la persona a reemplazar, lo cual deberá ser verificado y aprobado por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá vincular para la ejecución del contrato como integrantes del equipo de trabajo a mínimo una persona para que desempeñe los roles de encuestador y auxiliar administrativo (una persona por cada rol), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 – inclusión económica de personal vulnerables al proceso contractual, documento que hace parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Económico, y con el fin de dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, para lo cual deberá allegar la documentación respetiva para acreditar el cumplimiento de esta condición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en este documento por incumplimiento. OCTAVA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos.**, discriminado de la siguiente manera: **(i)** Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a DOS (2) MESES de ejecución; **(ii)** Fase Operativo de Campo: Corresponderá a SIETE (7) MESES de ejecución y, **(iii)** Fase de Cierre del operativo: Corresponderá a UNO (1) MES de ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, entre el **CONTRATISTA**, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías y expedición del(os) registro(s) presupuestal(es). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el interventor, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. NOVENA.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. DÉCIMA.- **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.991.467.897) M/cte incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: **1)** ZONA No. 1: CINCO MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.006.339.085) M/cte Incluido IVA. **2)** ZONA No. 2: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($4.985.128.812) M/cte Incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor unitario sin incluir IVA por encuesta para la Zona No. 1 es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($10.802) M/cte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor unitario sin incluir IVA por encuesta para la Zona No. 2 es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($10.878) M/cte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los precios unitarios de la oferta económica deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, incluso en cambio de vigencia. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las ofertas económicas presentadas a través de la plataforma del Secop II por parte del contratista, hace parte integral del presente contrato. DÉCIMA-PRIMERA.- **FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO CAPITAL – SDP** pagará el valor del(os) contrato(s), de la siguiente manera: **1. Anticipo:** El **DISTRITO CAPITAL – SDP** otorgará un anticipo correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato de la zona respectiva, el cual se girará una vez el contratista demuestre que constituyó la fiducia o el patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que se reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **2. Pagos Parciales:** Cada pago parcial se realizará contra el reporte de las encuestas completas transmitidas al DNP con corte al día veinte (20) de cada mes calendario a partir de la fecha estipulada para el primer corte, según la liquidación al precio unitario fijo ofertado para la respectiva zona adjudicada. **3. Pago final:** Contra acta de liquidación del contrato, según liquidación al precio unitario fijo ofertado para la respectiva zona adjudicada, correspondiente al reporte de encuestas completas transmitidas al DNP en el último periodo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000

BOGOTÁ MEJOR

PARÁGRAFO SEGUNDO: La amortización del anticipo se realizará de la siguiente manera:

Amortización	Pago
Primera factura: 50% de valor de la factura.	En el primer pago.
Segunda factura: Menor valor resultante del 50% del valor de la factura o del saldo del anticipo pendiente de amortizar.	En el segundo pago.
Tercera factura: Menor valor resultante del valor de la factura o del saldo del anticipo pendiente de amortizar.	En el tercer pago, en el evento que quede saldo de anticipo pendiente de amortizar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos que el **DISTRITO CAPITAL – SDP** desembolsará a título de anticipo se subordina a la partida presupuestal correspondiente a recursos propios de la vigencia fiscal 2018. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **DISTRITO CAPITAL – SDP,** girará el valor correspondiente al anticipo en la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable que informe el CONTRATISTA, previo a la aprobación del plan de amortización aprobado por el CONTRATISTA e Interventor. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá presentar al **DISTRITO CAPITAL – SDP** los documentos que acrediten la constitución de la fiducia o el patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que se reciba a título de anticipo. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para el trámite de los diferentes pagos, la SDP requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista: 1. Factura o documento equivalente presentado por el Contratista. En el texto de la factura se debe expresar el número de contrato, el objeto y el periodo de facturación. 2. Certificación de cumplimiento por parte del interventor del contrato. 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 4. Informe de actividades. 5. Acta de productos avalados por el Interventor del contrato durante el periodo certificado. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el evento de terminación anticipada del contrato o contratos, solo habrá lugar al pago de las actividades o servicios efectivamente realizadas o prestados. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **DÉCIMA-SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** efectúe para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., y a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	VIGENCIA
619	3-3-1-15-04-26-0984-159	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	$2.287.000.000	2018
7			$2.037.793.417	Transferencia de la Nación vigencias futuras (2019)
6			$10.754.793.317	Vigencias futuras 2019

DÉCIMA-TERCERA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-QUINTA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: A. INTERVENTORÍA:** Teniendo en cuenta que para realizar el seguimiento técnico al(os) contrato(s) se requiere de conocimientos especializados, y por la extensión y complejidad del mismo, el seguimiento a la ejecución del contrato será realizado por una Interventoría contratada por la entidad, que se encargará del seguimiento desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y jurídico. **B. SUPERVISIÓN:** Para los trámites internos de la SDP y los relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la entidad se designará como supervisor al **DIRECTOR DE SISBÉN** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, quien además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP.** **DÉCIMA-SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, para su posterior aprobación por el Director de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el **5%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **3. Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** Por el valor de **5%** del valor del contrato, desde la fecha de suscripción del contrato más el plazo de ejecución del mismo. **5. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Constituida por el 100% del valor dado a título de anticipo, desde la fecha de suscripción del contrato más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER255252 CO-SC-CER255252 GP-CER255225
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

meses). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** deberá presentar las Garantías en físico con su correspondiente recibo de pago de la prima, en la Dirección de Gestión Contractual de la SDP y cargarlas en plataforma del Secop II dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DECIMA-OCTAVA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-. DÉCIMA-NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-. VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA-PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA-SEGUNDA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA-TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP- VIGÉSIMA-QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Estudios, documentos y anexos publicados en la plataforma del Secop II, los cuales que dieron origen al presente contrato. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4) Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000

BOGOTÁ MEJOR

mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los, 24 DIC 2018

EL DISTRITO CAPITAL SDP,	EL CONTRATISTA,
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA	**IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**
Secretario de Despacho (E)	Representante Consorcio

Aprobó: Ciro González Ramírez – Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Juan Carlos Salinas Ricaurte – Director de Gestión Contractual
Proyectó: Sonia Camargo Bernal – Profesional DGC
ID Proceso Selección Licitación Pública– SDP-LP-009-2018

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER256292 CO-SC-CER256292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1

Proyecto: 984

Proceso: 475

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.295.612 de Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2016, posesionado mediante Acta No. 004 del 01 de enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-,** Nit 899.999.061-9, en adelante denominado **DISTRITO CAPITAL –SDP**, por una parte y por la otra parte, **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.901 expedida en Bogotá D.C; en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 24 de Diciembre de 2018, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** suscribió con **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ** el contrato No. 443 de 2018, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV".* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de **DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 28 de diciembre de 2018. **3)** Que el valor del contrato se pactó por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.991.467.897) M/CTE INCLUIDO IVA.** **4)** Que la Interventoría y la supervisión del contrato, esto es el CONSORCIO INTERSISBEN y el Director del Sisbén del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, radicaron el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando modificar la forma de pago del contrato, con fundamento en lo siguiente: **ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:** *"El contrato 443 de 2018 suscrito entre la SDP y el Consorcio Sisbén IV Bogotá, cuyo objeto es "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV, para las Zonas 1 y 2", el cual inició el día 28 de diciembre de 2018, a la fecha se encuentra vigente, y su fecha de terminación es el día 27 de octubre de 2019, o hasta agotar los recursos. En relación con el avance operativo del contrato 443 de 2018 y de conformidad con lo indicado por la interventoría, a la fecha el contratista ha aplicado un total de 149.908 encuestas, de las cuales 65.832 corresponden a la zona 1 y 84.076 a la zona 2, lo que equivale a un avance del 20% de las encuestas a realizar. Según la forma de pago establecida contractualmente, a la fecha se han realizado un total de cuatro (4) pagos, de los cuales el primer pago corresponde al pago del anticipo por un valor de $1.498.720.185 y tres (3) pagos una vez aplicada la amortización del anticipo por valor de $601.684.979, por lo que en suma representa el 21% del valor total del contrato. De igual manera, y en lo que corresponde a la ejecución contractual, la SDP ha recibido a la fecha un informe inicial, tres (3) informes parciales, avalados por interventoría, los cuales corresponden con la normal ejecución contractual. De otra parte y de conformidad con lo estipulado en las certificaciones de cumplimiento para pago mensual, se ha establecido el cabal cumplimiento y avance, en cada una de las obligaciones específicas, adquiridas por el contratista."* **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:** *"De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 083 de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación, como administrador del Sisbén en el Distrito Capital, es responsable de la conformación, actualización y suministro de la información de la base de datos del Sisbén, así como de atender las solicitudes de encuesta requeridas por los ciudadanos. En cumplimiento a su responsabilidad, la SDP suscribió el contrato 443 de 2018 por un término de ejecución de diez (10) meses, finalizando este el día 27 de octubre de 2019. El contrato fue suscrito bajo la modalidad de precios unitarios, en donde se le paga al contratista por encuesta el valor*

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

de $12.854 IVA incluido para la zona 1 y $12.945 IVA incluido para la zona 2. El contrato suscrito ha permitido aplicar las encuestas por barrido en las localidades de Ciudad Bolívar y Engativá, lo anterior de conformidad con la programación establecida en el proceso de implementación del barrido Sisbén IV. De conformidad con la ejecución del anticipo, el contratista ha presentado un total de 28 ordenen de operación, las cuales suman un valor de $1.370.551.967, los cuales han sido girados a través de la fiducia constituida con el Banco de Occidente, una vez verificados y avalados los correspondientes soportes por parte de la interventoría. En relación con el proceso de amortización de pagos, el contratista a la fecha ha presentado un total de tres facturas por valor de $1.934.578.230, de las cuales una vez aplicado el esquema de amortización establecido en el contrato, ha podido amortizar en los tres pagos realizados un valor de $1.332.893.252, quedándole por amortizar un saldo de $165.826.933, el cual se hace necesario amortizar en un cuarto pago. Es del caso indicar que el contratista Consorcio Intersisbén quien funge como interventor del contrato 443 de 2018, recibió una solicitud de modificación por parte del contratista Consorcio Sisbén IV Bogotá, la cual allego a la SDP mediante oficio con radicación 1-2019-47120 y a su vez en la misma, el interventor una vez realizado el proceso de verificación de tipo administrativo y financiero, manifiesta estar de acuerdo con que sea modificada en el contrato 443 de 2018 la cláusula decima primera "Forma de Pago", específicamente en su parágrafo segundo, en la cual se incluya un cuarto pago para amortizar el anticipo girado y a su vez se de claridad a la forma de aplicar la amortización del tercer pago. Finalmente, una vez analizados los respectivos avances y resultados obtenidos por el contratista, así como el concepto favorable emitido por la firma interventora Consorcio Intersisbén en donde establecen que el único límite legal, jurisprudencial y doctrinal es que el anticipo se debe amortizar durante la ejecución del contrato, el supervisor del contrato considera oportuno y viable, realizar la respectiva modificación a la forma de amortizar el anticipo, de conformidad con los términos anteriormente expuestos." **5)** Que al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **7)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO:** Por el presente documento se modifica el parágrafo segundo de la forma de pago, contenida en la cláusula décima primera del contrato. En consecuencia, el parágrafo segundo de la forma de pago pactado en el contrato inicial queda así: **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La amortización del anticipo se realizará de la siguiente manera:

Amortización	Pago
Primera factura: 50% de valor de la factura.	En el primer pago.
Segunda factura: Menor valor resultante del 50% del valor de la factura o del saldo del anticipo pendiente de amortizar.	En el segundo pago.
Tercera factura: 100% del valor de la factura.	En el tercer pago.
Cuarta factura: Menor valor resultante del valor de la factura o del saldo del anticipo pendiente de amortizar.	En el cuarto pago, en el evento que quede saldo de anticipo pendiente de amortizar.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

29 JUL 2019

El DISTRITO CAPITAL SDP,

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

EL CONTRATISTA

IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
Representante legal

Aprobó: Ciro González Ramírez– Subsecretario de Gestión Corporativa.
Revisó: Juan Carlos Salinas Ricaurte – Director de Gestión Contractual.
Proyectó: Natalia Ramírez Andrade– Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

27 SEP 2019

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.295.612 de Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2016, posesionado mediante Acta No. 004 del 01 de enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, Nit 899.999.061-9, en adelante denominado **DISTRITO CAPITAL –SDP**, por una parte y por la otra parte, **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.901 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 24 de Diciembre de 2018, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** suscribió con **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ** el contrato No. 443 de 2018, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV".* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de **DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 28 de diciembre de 2018. **3)** Que el valor del contrato se pactó por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.991.467.897) M/CTE INCLUIDO IVA. 4)** Que por medio de modificación No. 01 suscrita el 29 de julio 2019, se modificó la forma de pago contenida en la cláusula décima primera del contrato. **5)** Que la Interventoría y la supervisión del contrato, esto es el CONSORCIO INTERSISBEN y el Director del Sisbén del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, radicaron el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando prorrogar el plazo de ejecución para la fase de operativo de campo hasta el 06 de diciembre de 2019 y para la fase de cierre de operativo del contrato hasta el día 16 de diciembre de 2019, con fundamento en lo siguiente: **ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:** *"El contrato 443 de 2018 suscrito con el Consorcio Sisbén IV Bogotá, cuyo objeto es "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV", el cual inició el 28 de diciembre del año 2018, se ha venido ejecutando en atención con lo definido en el objeto contratado y su avance de ejecución frente al tiempo del contrato es del 90%. En relación con el avance de aplicación de las encuestas Sisbén IV, en la zona 1 lleva un acumulado de 166.871 encuestas y en la zona 2 lleva 213.759 encuestas, para un total de 380.630 encuestas aplicadas con la metodología Sisbén IV. De acuerdo con la ejecución financiera, se le ha girado un anticipo por valor de $1.498.720.185, el cual fue amortizado en cuatro pagos parciales; así mismo y de conformidad con la forma de pago establecida, se le han realizado un total de cinco (5) pagos mensuales por valor de $2.208.323.445, girándose al contratista un total de $3.707.043.360. Se encuentra en proceso de liquidación el pago No 6 por un valor de $1.205.051.394, con lo que se alcanzaría un nivel de pagos de $4.912.095.024, equivalente al 49.2% de ejecución. En relación con el cumplimiento de los productos, el contratista ha entregado un informe inicial y cinco (5) informes parciales, así como la entrega diaria de los reportes de recuento y envío de encuestas completas. Se encuentra en proceso de verificación el sexto (6) informe parcial con corte al 20 de septiembre."* **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:** *"De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 083 de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación, como administrador del Sisbén en el Distrito Capital, es responsable de la conformación, actualización y suministro de la información de la base de datos del Sisbén. De otra parte y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones", atribuye a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos la función de "(...) g) Dirigir el proceso de identificación y clasificación de los*

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

potenciales beneficiarios de los programas sociales SISBEN, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional (...)". Dicho decreto además señala como funciones de la Dirección de Sisbén "(...) a) Recopilar, administrar, controlar y atender las solicitudes de aplicación de encuesta SISBEN. b) Planear, coordinar y hacer seguimiento sobre los operativos de aplicación de la encuesta SISBEN en sus distintas modalidades, con base en la aplicación de las metodologías determinadas por los organismos nacionales. c) Realizar el procesamiento de la información de las encuestas SISBEN aplicadas en el Distrito Capital. d) Consolidar, administrar, actualizar y difundir la información de la base de datos SISBEN del Distrito Capital. e) Atender las reclamaciones presentadas por los ciudadanos respecto de la aplicación de la encuesta SISBEN y la clasificación socioeconómica obtenida. f) Definir y ejecutar estrategias de comunicación y difusión encaminadas al posicionamiento del SISBEN a nivel de instituciones y comunidades en coordinación con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. g) Gestionar ante el Gobierno Nacional y demás instituciones, las acciones necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema en el Distrito Capital. (...)". En virtud de lo anterior, la SDP suscribió con el Consorcio Sisbén IV Bogotá el contrato 443 de 2018 cuyo objeto es "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV", con el cual se está realizando la aplicación de la encuesta metodología Sisbén IV en las zonas 1 y 2 de la ciudad de Bogotá. Considerando que el contrato 443 de 2018, a la fecha se encuentra en la fase de operativo de campo, la cual tiene como fecha de cierre el día 27 de septiembre y en atención a que se encuentran asignadas 252 áreas operativas para las zonas 1 y 2, las cuales cuentan con un acumulado de recuentos de 820.651, de los cuales 360.200 corresponden a la zona 1 y 460.451 a la zona 2, así como la aplicación de un acumulado de 380.630 encuestas, de las cuales 166.871 corresponden a la zona 1 y 213.751 encuestas en la zona 2, logrando de manera agregada un avance del 49,7% del barrido asignado. Así las cosas, y dado que el operador ha reconocido la necesidad de incorporar personal adicional a su equipo mínimo requerido de campo, como compensación a la no disponibilidad de la totalidad de los equipos de campo desde el inicio de la fase de campo, como también el hecho de adquirir cien (100) Dispositivos Móviles de Captura –DMC adicionales a los entregados por parte de la entidad, así como el de propender por establecer estrategias que conlleven a aumentar los rendimientos de recolección en campo, como también la de establecer mecanismos que disminuyan la deserción del personal de campo y el refuerzo de las campañas de difusión y divulgación en las áreas operativas asignadas, todo lo anterior sin generar erogación adicional alguna por parte del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación, se determinan como factores estratégicos para el otorgamiento de un tiempo adicional a la fase de recolección en campo, como también a la fase de cierre del contrato, razón por la cual la interventoría considera pertinente la prórroga solicitada. De otra parte y en aras de dar continuidad con el proceso de aplicación de la encuesta Sisbén IV, la Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No 014 del 9 de septiembre en la cual establece la "Adopción de medidas para garantizar la transparencia en el proceso de actualización en fase de Barrido del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales-SISBÉN IV" y a partir de la cual el Departamento Nacional de Planeación-DNP expidió el día 18 de septiembre la Circular No 13-4 "Actualización Sisbén en Ley de Garantías", en la cual deja sin efecto la Circular No 11-4 del 23 de julio de 2019, en la que se debía suspender el operativo de recolección de encuestas por periodo de elecciones. Por consiguiente y en virtud de la comunicación recibida con el radicado 1-2019-65023, en la cual el Consorcio Sisbén IV Bogotá manifiesta la necesidad de que sea prorrogado el contrato 443 de 2018, así como con los conceptos dados por el Consorcio Intersisbén (interventor del contrato 443 de 2018) mediante los radicados 1-2019-64097, 1-2019-64460 y 1-2019-65375, los cuales están enmarcados dentro de un análisis técnico y de conveniencia para la entidad, se requiere que el presente contrato se prorrogue para la fase de operativo de campo hasta el día 06 de diciembre de 2019 y para la fase de cierre del operativo del contrato hasta el día

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

16 de diciembre de 2019. Es así que el plazo de ejecución del contrato será de Once (11) meses y diecinueve (19) días o hasta agotar recursos, discriminado de la siguiente manera: i) Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a Dos (2) meses de ejecución; ii) Fase Operativo de Campo: Corresponderá a Nueve (9) meses y nueve (9) días y, iii) Fase de Cierre del Operativo: Corresponderá a Diez (10) días de ejecución." **6)** Que al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **7)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **8)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por el presente documento se modifica el plazo de ejecución, contenida en la cláusula octava del contrato. En consecuencia, la cláusula octava pactada en el contrato inicial queda así: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) meses y diecinueve (19) días calendario o hasta agotar recursos, discriminado de la siguiente manera: i) Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a Dos (2) meses de ejecución; ii) Fase Operativo de Campo: Corresponderá a Nueve (9) meses y nueve (9) días calendario y, iii) Fase de Cierre del Operativo: Corresponderá a Diez (10) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, entre el **CONTRATISTA**, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías y expedición del(os) registro(s) presupuestal(es). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el Interventor, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Queda entendido que esta prórroga al plazo de ejecución amplía igualmente la vigencia del contrato. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactadas en la cláusula Décima-sexta del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá presentarlo a la Dirección de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** junto con el correspondiente recibo de pago de la prima, y hacer el cargue de dicho documento en la plataforma SECOP II. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 SEP 2019

EL DISTRITO CAPITAL SDP,	EL CONTRATISTA
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	**IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**
Secretario Distrital de Planeación	Representante legal

Aprobó: Ciro González Ramírez– Subsecretario de Gestión Corporativa.
Revisó: Juan Carlos Salinas Ricaurte – Director de Gestión Contractual.
Proyectó: Natalia Ramírez Andrade– Profesional Especializado.

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.295.612 de Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2016, posesionado mediante Acta No. 004 del 01 de enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, Nit 899.999.061-9, en adelante denominado **DISTRITO CAPITAL –SDP**, por una parte y por la otra parte, **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.901 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 24 de Diciembre de 2018, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** suscribió con **CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ** el contrato No. 443 de 2018, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV".* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de **DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 28 de diciembre de 2018. **3)** Que el valor del contrato se pactó por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.991.467.897) M/CTE INCLUIDO IVA. 4)** Que por medio de modificación No. 01 suscrita el 29 de julio 2019, se modificó la forma de pago contenida en la cláusula décima primera del contrato. **5)** Que por medio de modificación No. 02 suscrita el 27 de septiembre 2019, se modificó el plazo de ejecución quedando así: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) meses y diecinueve (19) días calendario o hasta agotar recursos, discriminado de la siguiente manera: i) Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a Dos (2) meses de ejecución; ii) Fase Operativo de Campo: Corresponderá a Nueve (9) meses y nueve (9) días calendario y, iii) Fase de Cierre del Operativo: Corresponderá a Diez (10) días calendario. **6)** Que la Interventoria y la supervisión del contrato, esto es el CONSORCIO INTERSISBEN y el Director del Sisbén del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, radicaron el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando prorrogar el plazo de ejecución para la fase de operativo de campo hasta el día 19 de diciembre de 2019 y para la fase de cierre del operativo del contrato se realizará de manera paralela hasta la fecha de cierre del operativo, con fundamento en lo siguiente: **ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:** *"El contrato 443 de 2018 suscrito con el Consorcio Sisbén IV Bogotá, cuyo objeto es "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV", el cual inició el 28 de diciembre del año 2018, se ha venido ejecutando en atención con lo definido en el objeto contratado y su avance de ejecución frente al tiempo del contrato incluida la prórroga ya realizada es del 98%. En relación con el avance de aplicación de las encuestas Sisbén IV, en la zona 1 lleva un acumulado de 286.337 encuestas y en la zona 2 lleva 350.145 encuestas, para un total de 636.482 encuestas aplicadas con la metodología Sisbén IV. De acuerdo con la ejecución financiera, se le ha girado un anticipo por valor de $1.498.720.185, el cual fue amortizado en cuatro pagos parciales; así mismo y de conformidad con la forma de pago establecida, se le han realizado un total de ocho (8) pagos mensuales por valor de $6.392.561.763, girándose al contratista un total de $7.891.281.948, equivalente al 79% de ejecución. En relación con el cumplimiento de los productos, el contratista ha entregado un informe inicial y ocho (8) informes parciales, así como la entrega diaria de los reportes de recuento y envío de encuestas completas."* **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:** *"De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 083 de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación, como administrador del Sisbén en el Distrito Capital, es responsable de la conformación, actualización y suministro de la información de la base de datos del Sisbén. De otra parte y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones", atribuye a la Subsecretaría de*

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

Información y Estudios Estratégicos la función de "(...) g) Dirigir el proceso de identificación y clasificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales SISBEN, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional (...)". Dicho decreto además señala como funciones de la Dirección de Sisbén "(...) a) Recopilar, administrar, controlar y atender las solicitudes de aplicación de encuesta SISBEN. b) Planear, coordinar y hacer seguimiento sobre los operativos de aplicación de la encuesta SISBEN en sus distintas modalidades, con base en la aplicación de las metodologías determinadas por los organismos nacionales. c) Realizar el procesamiento de la información de las encuestas SISBEN aplicadas en el Distrito Capital. d) Consolidar, administrar, actualizar y difundir la información de la base de datos SISBEN del Distrito Capital. e) Atender las reclamaciones presentadas por los ciudadanos respecto de la aplicación de la encuesta SISBEN y la clasificación socioeconómica obtenida. f) Definir y ejecutar estrategias de comunicación y difusión encaminadas al posicionamiento del SISBEN a nivel de instituciones y comunidades en coordinación con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. g) Gestionar ante el Gobierno Nacional y demás instituciones, las acciones necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema en el Distrito Capital. (...)". En virtud de lo anterior, la SDP suscribió con el Consorcio Sisbén IV Bogotá el contrato 443 de 2018 cuyo objeto es "Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisbén IV", con el cual se está realizando la aplicación de la encuesta metodología Sisbén IV en las zonas 1 y 2 de la ciudad de Bogotá. Considerando que el contrato 443 de 2018, a la fecha se encuentra en la fase de operativo de campo, la cual tiene como fecha de cierre el día 6 de diciembre y en atención a que se encuentran asignadas 482 áreas operativas para las zonas 1 y 2, las cuales cuentan con un acumulado de recuentos de 1.162.079, de los cuales 526.997 corresponden a la zona 1 y 635.082 a la zona 2, así como la aplicación de un acumulado de 636.482 encuestas, de las cuales 286.337 corresponden a la zona 1 y 350.145 encuestas en la zona 2, logrando de manera agregada un avance del 83.05% del barrido asignado. Así las cosas, y dado que el operador ha dispuesto de personal adicional al mínimo requerido, como también el hecho de disponer de Dispositivos Móviles de Captura –DMC adicionales a los entregados por parte de la entidad, así como el de propender por establecer estrategias que conlleven a aumentar los rendimientos de recolección en campo, como también el de establecer mecanismos que disminuyan la deserción del personal de campo y el reducir el impacto financiero con el hecho de contar con días adicionales para la aplicación de encuestas, todo lo anterior sin generar erogación adicional alguna por parte del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación, se determinan como factores estratégicos para el otorgamiento de una segunda prórroga a la fase de recolección en campo, la cual coincidirá con la fase de cierre y liquidación del contrato, condición que la interventoría considera pertinente conceder respecto a lo solicitado por el Consorcio Sisbén IV Bogotá. Por consiguiente y en virtud de la comunicación recibida con el radicado 1-2019-79039, en la cual el Consorcio Sisbén IV Bogotá manifiesta la necesidad de que sea prorrogado el contrato 443 de 2018, así como con los conceptos dados por el Consorcio Intersisbén (interventor del contrato 443 de 2018) mediante los radicados 1-2019-79648 y 1-2019-80051, los cuales están enmarcados dentro de un análisis técnico y de conveniencia para la entidad, se requiere que el presente contrato se prorrogue para la fase de operativo de campo hasta el día 19 de diciembre de 2019, fecha que también será referente para la fase de cierre del operativo. Es así que el plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y veintidós (22) días calendario o hasta agotar recursos, discriminado de la siguiente manera: i) Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a Dos (2) meses de ejecución; ii) Fase Operativo de Campo: Corresponderá a Nueve (9) meses y veintidós (22) días calendario y, iii) Fase de Cierre del Operativo: Se realizará de manera paralela hasta la fecha de cierre del operativo. Adicionalmente y dadas las nuevas condiciones de ejecución del contrato, se solicita modificar la cláusula de forma de pago, la cual quedará así: ***DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO: El DISTRITO CAPITAL-SDP*** *pagará el valor del(os) contrato(s) de la siguiente manera:* ***1. Anticipo:*** *El DISTRITO CAPITAL – SDP otorgará un anticipo correspondiente al quince por*

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

ciento (15%) del valor del contrato de la zona respectiva, el cual se girará una vez el contratista demuestre que constituyó la fiducia o el patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que se reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. ***2.Pagos Parciales:*** *Cada pago parcial se realizará contra el reporte de las encuestas completas transmitidas al DNP con corte al día veinte (20) de cada mes calendario a partir de la fecha estipulada para el primer corte, según la liquidación al precio unitario fijo ofertado para la respectiva zona adjudicada. Para efectos de la liquidación del último pago parcial, este se realizará contra el reporte de las encuestas completas transmitidas al DNP con corte al día once (11) del último mes de recolección de campo.* ***3. Pago final:*** *Contra acta de liquidación del contrato, según liquidación al precio unitario fijo ofertado para la respectiva zona adjudicada, correspondiente al reporte de encuestas completas transmitidas al DNP con posterioridad al día once (11) del último mes de recolección de campo y hasta la fecha de cierre de recolección y terminación del contrato."* **7)** Que al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **8)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **9)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por el presente documento se modifica el plazo de ejecución, contenida en la cláusula octava del contrato. En consecuencia, la cláusula octava pactada en el contrato inicial queda así: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de *Once (11) meses y veintidós (22) días calendario o hasta agotar recursos, discriminado de la siguiente manera: i) Fase de Planeación y Alistamiento: Corresponderá a Dos (2) meses de ejecución; ii) Fase Operativo de Campo: Corresponderá a Nueve (9) meses y veintidós (22) días calendario y, iii) Fase de Cierre del Operativo: Se realizará de manera paralela hasta la fecha de cierre del operativo.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, entre el **CONTRATISTA**, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías y expedición del(os) registro(s) presupuestal(es). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el Interventor, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Queda entendido que esta prórroga al plazo de ejecución amplía igualmente la vigencia del contrato. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE FORMA DE PAGO:** El numeral 2 y 3 de la cláusula de forma de pago quedará así: **DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO: El DISTRITO CAPITAL-SDP** pagará el valor del(os) contrato(s) de la siguiente manera: **1.(...) 2.Pagos Parciales:** Cada pago parcial se realizará contra el reporte de las encuestas completas transmitidas al DNP con corte al día veinte (20) de cada mes calendario a partir de la fecha estipulada para el primer corte, según la liquidación al precio unitario fijo ofertado para la respectiva zona adjudicada. Para efectos de la liquidación del último pago parcial, este se realizará contra el reporte de las encuestas completas transmitidas al DNP con corte al día once (11) del último mes de recolección de campo. **3. Pago final:** Contra acta de liquidación del contrato, según liquidación al precio unitario fijo ofertado para la respectiva zona adjudicada, correspondiente al reporte de encuestas completas transmitidas al DNP con posterioridad al día once (11) del último mes de recolección de campo y hasta la fecha de cierre de recolección y terminación del contrato. **TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactadas en la cláusula Décima-sexta del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá presentarlo a la Dirección de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** junto con el correspondiente recibo de pago de

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 443 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CONSORCIO SISBÉN IV BOGOTÁ, NIT 901.238.836-1.

Proyecto: 984.

Proceso: 475.

la prima, y hacer el cargue de dicho documento en la plataforma SECOP II. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 06 DIC 2019

EL DISTRITO CAPITAL SDP,	EL CONTRATISTA
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	**IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**
Secretario Distrital de Planeación	Representante legal

Aprobó: Ciro González Ramírez– Subsecretario de Gestión Corporativa.
Revisó: Lorenzo Eduardo Jara Portilla – Director de Gestión Contractual (E).
Proyectó: Natalia Ramírez Andrade– Profesional Especializado.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

LA DIRECTORA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que **CONSORCIO DEPIN 004-2021**, en calidad y portadora del Nit No. 901.539.723-1, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT. 899.999.061-9, el siguiente acto contractual:

Tipo de contrato:	**Consultoría**
Número y fecha:	**589 del 22 de noviembre de 2021**
Objeto:	*"IDENTIFICAR LAS VIOLENCIAS HACIA LAS PERSONAS TRANS CON CAPACIDAD GESTANTE, EN EL MARCO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PARA ESTABLECER LOS PROTOCOLOS DE ATENCION EN LA "RUTA INSTITUCIONAL DE CASOS DE ATENCION A VULNERACION DE DERECHOS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI."*
Porcentaje de Participación	*ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. DEPROYECTOS S.A.S.: 30%*
Porcentaje de Participación	*CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S. – INVESCOR S.A.S.: 70%*
Plazo:	Cuatro (4) meses
Prorroga:	Veintidós (22) días
Total, plazo ejecutado:	Cuatro (4) meses Veintidós (22) días
Fecha de Inicio:	30 de noviembre de 2021
Fecha de terminación:	20 de abril de 2022
Valor:	$145,658.678.00 M/CTE
Total, Valor Ejecutado:	$145,658.678.00 M/CTE
Obligaciones específicas	1) Cumplir con las especificaciones y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento. 2) Mantener al equipo de trabajo presentado y aceptado por el DISTRITO CAPITAL -SDP- excepto cuando este autorice el cambio por escrito. En tal caso, el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores cualidades de la persona a reemplazar, lo cual deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	contrato. 3) Cumplir con en el Plan de Trabajo y el cronograma acordado el DISTRITO CAPITAL -SDP-. 4) Entregar los informes y/o productos, en medio digital, en las fechas establecidas en el cronograma y en el Plan de Trabajo, bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, para la revisión y aprobación del supervisor. 5) Realizar oportunamente los ajustes sugeridos por el supervisor a los informes y/o productos. 6) Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato de consultoría y guardar la confidencialidad de la información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación. 7) Realizar una presentación de los resultados del estudio y las recomendaciones formuladas ante las organizaciones sociales transgénero, ciudadanía e instituciones distritales que se convoquen para tal fin. 8) Entregar en su totalidad la información recopilada a través de los instrumentos de recolección de información, incluyendo los audios de las entrevistas, fotos, videos, actas, las transcripciones de las mismas y demás soportes y evidencias pertinentes. 9) Garantizar el ejercicio del derecho de habeas data y de protección de información de las personas que participen en los diferentes ejercicios de recolección de información, impartiendo la información previa y solicitando las autorizaciones correspondientes de acuerdo a la ley. 10) Entregar la base de datos de la información relativa a las personas a las que se les aplicaron los diferentes instrumentos de recolección de información. 11) Realizar la cesión de los derechos patrimoniales de autor de la labor contratada al DISTRITO CAPITAL -SDP- 12) Realizar las demás actividades que se requieran para el desarrollo del objeto contractual. 13) En cumplimiento al artículo 3 del Decreto 332 de 2020, vincular un mínimo del 50% de mujeres dentro del recurso humano durante todo el periodo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO. PRODUCTOS: El CONSULTOR se obliga a entregar al DISTRITO CAPITAL –SDP-, como mínimo los siguientes productos, los cuales están plenamente detallados en el Anexo Técnico. Producto No. 1: Documento guía de la

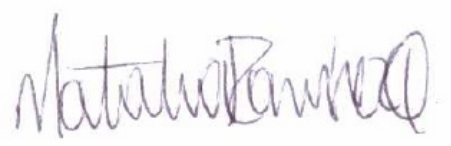
EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	Investigación y plan de trabajo. El cual debe entregarse al primer (1) mes de ejecución del contrato. Producto No. 2: Documento de análisis y resultados de la información obtenida en grupos focales. El cual debe entregarse al tercer (3) mes de ejecución del contrato. Producto No. 3: Documento de análisis y resultados de la información obtenida mediante entrevistas semiestructuradas. El cual debe entregarse al tercer (3) mes de ejecución del contrato. Producto No. 4: Documento del informe final publicable. El cual debe entregarse al cuarto (4) mes de ejecución del contrato. Producto No. 5: Herramientas de comunicación para la prevención de la discriminación y la violencia hacia personas trans con capacidad gestante en el marco de la salud sexual y reproductiva. Debe entregar al cuarto (4) mes de ejecución del contrato, el diseño de una campaña comunicativa para la prevención de violencias. Producto No. 6: Presentación de los resultados de la investigación. Debe realizar al cuarto (4) mes de ejecución del contrato, un Webinar donde presente los hallazgos de la investigación.
Cumplimiento:	Según lo consignado en el Acta de Recibo Final de fecha 7 del mes septiembre de 2022, el contratista presto sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato.
Supervisor:	Director de diversidad sexual.
Estado actual:	Terminado.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025, a solicitud del-l@ interesad@.

Cordialmente,



Natalia Ramirez Andrade
Dirección de Contratación
Proyectó: Jose Romero
Radicado: 1-2025-41312- BTE-3907932025
Correo electrónico del Solicitante: jccortescely@gmail.com

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ANEXO TÉCNICO

OBJETO CONTRACTUAL

identificar las violencias hacia las personas trans con capacidad gestante, en el marco de su salud sexual y reproductiva, para establecer los protocolos de atención en la "Ruta institucional de casos de atención a vulneración de derechos de los sectores sociales LGBTI".

1. OBJETIVOS

Investigación sobre la atención integral, prevención de violencias y atención de casos de vulneración del derecho a la salud con enfoque diferencial, por identidad de género y orientación sexual, durante la atención específica a personas trans que experimentan procesos de gestación, parto y posparto[1]

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una investigación que, a partir de la identificación de las violencias ocasionadas a personas trans durante la experiencia de gestación, parto y posparto, permita diseñar lineamientos técnicos para la atención integral, prevención de violencias y atención de casos de vulneración del derecho a la salud con enfoque diferencial basado en la identidad de género y orientación sexual.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1 Identificar las violencias que experimentan las personas trans que tienen capacidad gestante, así como sus parejas y redes de apoyo en el marco de la ruta de atención en salud para personas gestantes.

1.2.2 Precisar las prácticas médicas indispensables para una adecuada atención en salud que comprenda las interacciones de importancia clínica entre el proceso de gestación, parto y posparto y las terapias de reemplazo hormonal que experimentan las personas trans con capacidad gestante.

1.2.3 Indagar sobre los determinantes sociales y ambientales que inciden en la reproducción de violencias dirigidas a personas trans con capacidad gestante, así como sus parejas y redes de apoyo, en el marco de la ruta de atención en salud para personas gestantes.

1.2.4 Comprender el impacto que tienen las violencias, en el marco de la ruta de atención en salud para personas gestantes, en el bienestar físico, mental y social de las personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo.

[1] Durante el presente Anexo Técnico, hablaremos de personas trans que tienen capacidad gestante, quienes han sido asignados al sexo femenino al nacer y usualmente se reconocen como hombres trans, personas no binarias y de género fluido, sin embargo, existen muchas otras formas de autorepresentación que circulan en diferentes contextos sociales. Por este motivo, hablamos de personas trans con capacidad gestante, con el objetivo de no limitar la participación de todas las formas de subjetividad que puedan encontrarse allí, así como abrir la posibilidad de nuevos diálogos y contenidos.

1.2.5 Realizar recomendaciones de adecuación con enfoque diferencial por identidad de género y orientación sexual, sobre la ruta de quejas y peticiones de la política distrital de servicio a la ciudadanía, a partir de la comprensión de las violencias que experimentan las personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, en el marco de la ruta de atención en salud para personas gestantes.

1.2.6 Diseñar lineamientos técnicos para la atención integral en salud y la prevención de vulneraciones al derecho a la salud de las personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, en el marco de la ruta de atención en salud a personas gestantes.

1.2.7 Diseñar y divulgar contenidos comunicativos para la prevención de prácticas médicas nocivas en la atención de personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, en el marco de la ruta de atención en salud a personas gestantes.

2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría realizará un estudio de tipo exploratorio[2] que genere conocimiento alrededor de una problemática identificada en la ciudad de Bogotá: las violencias dirigidas a personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, en el marco de la ruta de atención en salud a personas gestantes, lo cual involucra el proceso de gestación, parto y posparto.

La necesidad de llevar a cabo esta investigación responde a varios aspectos que se encuentran entrelazados. En primer lugar, la ausencia de información rigurosa y de calidad científica con respecto a la salud sexual y reproductiva de personas trans que tienen capacidad gestante, durante la experiencia de gestación, parto y posparto, inhibe la identificación y comprensión de los modos en que se genera y materializa la violencia y discriminación, en el marco de la oferta de programas y servicios específicos en esta materia. En ese sentido, la carencia señalada, dificulta el diseño de políticas, programas, estrategias, rutas, acciones concretas que desemboquen en la eliminación de barreras institucionales y sociales, la prevención de las violencias durante la atención médica, el fortalecimiento de la agencia social de los sujetos involucrados por medio de herramientas basadas en el conocimiento, la instauración de quejas como método de seguimiento y control de la calidad de los servicios institucionales, así como propender, en términos de salud, por el mayor grado de bienestar físico, mental, emocional y social de las personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo.

La consultoría debe llevar a cabo una investigación de metodología cualitativa, de tal manera que pueda describir y analizar la violencia y discriminación basada en la identidad de género de las personas trans que tienen capacidad gestante, relacionada con su experiencia durante la atención en salud en procesos de gestación, parto y posparto. Esta metodología debe permitir acercarse de manera más detallada al problema identificado, buscando patrones, relaciones causales, construcción de categorías de interés, así como

[2] Los estudios exploratorios se realizan para abordar temas o problemas de investigación que han sido poco estudiados o que no han sido abordados antes. Al abordar fenómenos relativamente desconocidos sugieren investigaciones más profundas y rigurosas. (Universidad Autónoma de México. Metodología de Investigación en Educación Médica. 2012, México D.F.)

involucrar diferentes estrategias de recolección de datos para acercarse el fenómeno mencionado.

De igual manera, la consultoría deberá hacer uso de diferentes fuentes de información: 1) población objetivo, esto es, personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, 2) literatura nacional e internacional del fenómeno en cuestión, 3) profesionales de la salud, funcionarios públicos y personal administrativo involucrados en la atención en salud sobre programas de gestación, parto y posparto, 4) organizaciones sociales expertas, 5) entidades públicas y privadas relevantes. Para ello, la consultoría deberá diseñar instrumentos de investigación como: grupos focales, entrevistas semiestructuradas, así como definir las categorías y marcos de interpretación de la información que orientarán en análisis de los datos.

La consultoría deberá conformar dos mesas de trabajo permanente para el seguimiento y validación de los productos del estudio. Estas mesas deberán estar conformadas por: 1) personas trans con capacidad gestante y 2) Secretaría Distrital de Salud, específicamente profesionales que integran los equipos de provisiones de servicios de salud y salud pública.

La consultoría encargada de desarrollar la investigación deberá realizar un documento sobre lineamientos técnicos para la atención integral, prevención de violencias y atención de casos de vulneración del derecho a la salud con enfoque diferencial basado en la identidad de género y orientación sexual, atendiendo de manera focalizada las experiencias concretas de las personas trans que tienen capacidad gestante. Los contenidos del documento, deberán estar orientados en función de los objetivos específicos descritos en el numeral 1.2 del presente Anexo Técnico.

Por otro lado, la consultoría deberá realizar una presentación y divulgación de herramientas comunicativas para la prevención de prácticas médicas nocivas durante la atención de las personas trans con capacidad gestante, en el marco de la ruta de atención en salud para los procesos de gestación, parto y posparto. Este material deberá ir dirigido tanto profesionales de la salud y personal administrativo, como a las personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo.

3. GUÍA DE INVESTIGACIÓN

El consultor debe presentar una guía de investigación en coherencia con el alcance descrito anteriormente, de tal manera que responda a los objetivos planteados y los productos esperados. Para ello, deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Establecer un marco conceptual y teórico que respalde el estudio.
b) Establecer categorías de análisis, variables e indicadores, de manera precisa.
c) Realizar una revisión exhaustiva y análisis de fuentes secundarias.
d) Diseñar los instrumentos de recolección de información primaria, para las diferentes técnicas a utilizar.
e) Analizar los datos, extraer conclusiones y formular recomendaciones de política pública.
f) Aplicar las siguientes técnicas de recolección de información primaria y sus especificaciones así:

3.2 Grupos focales:

El Consultor deberá desarrollar mínimo tres (3) grupos focales, que cuente con la participación de mínimo diez (10) personas por cada grupo focal, de la siguiente manera:

a) Un (1) grupo de personas trans con capacidad gestante
b) Un (1) grupo de parejas y redes de apoyo de personas trans con capacidad gestante
c) Un (1) grupo de profesionales de la salud encargados de la prestación de servicios de gestación, parto, posparto.

Para el desarrollo de estos grupos, deberá diseñar un (1) instrumento que será aprobado por el equipo técnico designado para el efecto por el Supervisor (a) del Contrato que contengan como mínimo:

a) Preguntas de investigación planteadas (guía de entrevista).
b) Objetivos claros.
c) Justificación y lineamientos para la realización de los grupos focales.
d) Logística y convocatoria
e) Transcripción del audio y características del documento de análisis de las entrevistas.

3.3 Entrevistas semiestructuradas:

El Consultor deberá desarrollar tres (3) series de entrevistas semiestructuradas, de la siguiente manera:

a) Diez (10) entrevistas profundas semiestructuradas a personas trans con capacidad gestante.
b) Diez (10) entrevistas profundas semiestructuradas a parejas y redes de apoyo de personas trans con capacidad gestante.
c) Diez (10) entrevistas profundas semiestructuradas a profesionales de la salud, de las áreas de ginecología y obstetricia, endocrinología, psicología y otros que identifique que atiendan procesos de gestación, parto y posparto de personas trans con capacidad gestante, así como procesos de hormonación.

El Consultor deberá presentar dos instrumentos guía para la realización de las entrevistas semiestructuradas, que deberá contener como mínimo:

a) Preguntas de investigación planteadas (guía de entrevista).
b) Objetivos, justificación metodológica y lineamientos claros para su realización.
c) Logística y convocatoria. Debe presentar cronograma, lugar de realización, tiempo estimado, aspectos logísticos y estrategias de convocatoria.
d) Transcripción de los audios y características del documento de análisis.

3.4 Estado del arte:

La consultoría realizará una revisión documental en instituciones públicas y privadas que cuenten con información sobre aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante en la ciudad de Bogotá (Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Profamilia, Hospitales, entre otras), que permita recopilar y analizar información sobre situaciones de violencia y discriminación, intervenciones

realizadas y protocolos de atención, así como problemas de acceso y calidad de la atención identificados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Institución
b) Número de personas atendidas (análisis estadísticos por edad, orientación sexual, identidad de género, nivel de escolarización y otros aspectos sociodemográficos)
c) Año de atención
d) Tipo de violencia y/o discriminación
e) Actor responsable (profesionales de la salud, personal administrativo, personal de seguridad, personal de atención al cliente)
f) Intervención realizada
g) Recomendaciones para abordar la salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante (habitantes de calle, personas privadas de la libertad, infancia y adolescencia, personas con discapacidad, entre otras)

La consultoría realizará una revisión de fuentes documentales y bibliográficas a nivel nacional e internacional en relación con: estadísticas, investigaciones, desarrollos teóricos y conceptuales referidos al abordaje de la salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo, de tal manera que entregará la sistematización y análisis de por lo menos los siguientes puntos:

a) Comprensiones generales sobre la salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo.
b) Avances en los estudios de importancia clínica sobre la salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante.
c) Esquemas de atención.
d) Tipología de las violencias en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
e) Vacíos en el desarrollo de investigaciones en salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante, sus parejas y redes de apoyo.
f) Recomendaciones para abordar la salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

La consultoría deberá entregar los siguientes productos en los tiempos establecidos y bajo las especificaciones técnicas que se describen a continuación, como requisito para el desembolso de los pagos correspondientes:

4.1. Producto 1: Documento guía de la Investigación y plan de trabajo.

El Consultor entregará el documento al primer (1) mes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual debe contener:

a) La guía del estudio, teniendo en cuenta las pautas descritas en los puntos 2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA y 3. GUÍA DE INVESTIGACIÓN, del presente Anexo Técnico.

 Se espera que el documento describa claramente, como mínimo por cada componente del estudio:

 - Objetivos del estudio, alcance y justificación

- Planteamiento del problema
- Guía de investigación
- Referencias del marco teórico
- Fuentes de información secundaria
- Técnicas de recolección de información primaria
- Técnicas de análisis de la información
- Aspectos éticos: obtención del consentimiento informado de los participantes y aspectos relacionados con la confidencialidad y manejo de los datos.

b) El Plan de trabajo y cronograma.

Se espera que el documento contenga un plan de trabajo con las fechas de realización de las diferentes actividades, lugar de realización de la actividad, responsables, insumos necesarios y producto esperado.

4.2. Producto 2: Documento de análisis y resultados de la información obtenida en grupos focales

La consultoría entregará el documento al tercer (3) mes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual debe contener:

a) Interpretación y análisis de los datos.
b) Presentación de los resultados de aplicación de los grupos focales, que cuente con los siguientes aspectos mínimos:

Grupo de personas trans con capacidad gestante:

- Información básica de las personas que conforman los grupos focales, teniendo en cuenta: identidad de género, orientación sexual, edad, ocupación, lugar de vivienda, régimen de afiliación en salud, datos de contacto.
- Percepción sobre la atención en salud sexual y reproductiva, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Conocimiento que tenga sobre protocolos de atención médica, con enfoque diferencial para personas trans con capacidad gestante, que realizan los profesionales de la salud en el programa de gestación, parto y posparto.
- Percepción sobre las violencias ejercidas contra personas trans con capacidad gestante durante la atención en salud sexual y reproductiva, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Percepción sobre las consecuencias en la salud física y mental de las violencias contra personas trans con capacidad gestante durante la atención en salud sexual y reproductiva, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Percepción frente al acceso, disponibilidad, pertinencia, oportunidad y efectividad de las respuestas institucionales en el abordaje de las violencias contra personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Demandas y requerimientos a la Administración Distrital para la prevención y atención de las violencias ejercidas contra personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.

Profesionales de la salud:

- Información básica de las personas que conforman los grupos focales, teniendo en cuenta: profesión, especialidades médicas, lugar de trabajo, datos de contacto.
- Percepción sobre la atención en salud sexual y reproductiva a personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Protocolos de atención que utiliza en su práctica médica.
- Dificultades que enfrenta durante la atención a personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Nivel de cualificación en salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante.
- Percepción sobre las barreras institucionales, al interior de la institución en la que trabaja, relacionadas con la atención a personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Recomendaciones de importancia clínica para la atención de personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.

c) Un anexo que contenga la transcripción de los grupos focales en medio físico y digital.
d) Un anexo que contenga el audio de los grupos focales, en medio digital.

4.3. Producto 3: Documento de análisis y resultados de la información obtenida mediante entrevistas semiestructuradas.

El Consultor entregará el documento al tercer (3) mes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual debe contener:

a) Interpretación y análisis de los datos.
b) Presentación de conclusiones y resultados de la aplicación de las entrevistas, de acuerdo a los siguientes criterios mínimos:

Personas trans con capacidad gestante:

- Información básica de las personas entrevistadas, teniendo en cuenta: identidad de género, orientación sexual, edad, ocupación, lugar de vivienda, estado de afiliación en salud, datos de contacto.
- Percepción sobre la atención en salud sexual y reproductiva, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Percepción sobre las violencias ejercidas contra personas trans con capacidad gestante durante la atención en salud sexual y reproductiva, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Percepción sobre las consecuencias en la salud física y mental de las violencias contra personas trans con capacidad gestante durante la atención en salud sexual y reproductiva, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Percepción frente al acceso, disponibilidad, pertinencia, oportunidad y efectividad de las respuestas institucionales en el abordaje de las violencias contra personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.

- Demandas y requerimientos a la Administración Distrital para la prevención y atención de las violencias ejercidas contra personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.

Profesionales de la salud:

- Información básica de las personas entrevistadas, teniendo en cuenta: profesión, especialidades médicas, lugar de trabajo, datos de contacto.
- Percepción sobre la atención en salud sexual y reproductiva a personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Protocolos de atención que utiliza en su práctica médica.
- Dificultades que enfrenta durante la atención a personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Nivel de cualificación en salud sexual y reproductiva de personas trans con capacidad gestante.
- Percepción sobre las barreras institucionales, al interior de la institución en la que trabaja, relacionadas con la atención a personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.
- Recomendaciones de importancia clínica para la atención de personas trans con capacidad gestante, en el marco del programa de gestación, parto y posparto.

c) Un anexo que contenga la transcripción de las entrevistas en medio físico y magnético.
d) Un anexo que contenga el audio de las entrevistas.

4.4 Producto 4. Documento del informe final publicable.

El Consultor entregará el documento al cuarto (4) mes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual debe contener:

a) Objetivo general del estudio
b) Objetivos específicos
c) Alcance del estudio y definición del problema
d) Metodología de la investigación
e) Marco conceptual
f) Análisis de los datos y resultados de la investigación
g) Conclusiones

El documento final deberá involucrar los contenidos dispuestos en el numeral 2. Alcance de la Consultoría especificados en el presente Anexo Técnico.

4.5 Producto 5. Herramientas de comunicación para la prevención de la discriminación y la violencia hacia personas trans con capacidad gestante en el marco de la salud sexual y reproductiva.

La Consultoría entregará el diseño de una campaña comunicativa para la prevención de violencias, al cuarto (4) mes de la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual deberá incluir:

a) Estrategia de redes sociales
b) Diseño de posters
c) Diseño de video clips
d) Estrategia de divulgación en escenarios de prestación de servicios de salud

4.6 Producto 6. Presentación de los resultados de la investigación

La consultoría deberá realizar un Webinar donde presente los hallazgos de la investigación, al cuarto (4) mes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Este espacio contará con la participación mínima de las siguientes personas:

a) Un hombre trans experto en salud trans, que haya participado en la investigación en cualquiera de sus etapas.
b) Una persona no binaria asignada al sexo femenino al nacer, que haya participado en la investigación en cualquiera de sus etapas.
c) La persona responsable de la investigación (consultoría)

La consultora deberá disponer de recursos para la publicación de los productos finales: documento final, piezas comunicativas.

5. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	Coordinador Dedicación 100%	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Título profesional de Politólogo o sociólogo o psicólogo o pedagogo o antropólogo, con tarjeta profesional vigente según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.
	ESPECIALIZACIÓN	Psicología o Psicología clínica o políticas públicas o salud pública o bioética.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Acreditar mediante certificaciones cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de las materias u obtención del título profesional o de la tarjeta profesional según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.
	ESPECÍFICA	Acreditar mediante certificaciones experiencia específica de tres (3) años en formulación o ejecución de programas o proyectos o estrategias sociales para la atención de personas transgénero.
CANTIDAD	**Uno (1)**	

ROL	Asesor clínico Dedicación 50%	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Título profesional en Medicina, con tarjeta profesional vigente.

	ESPECIALIZACIÓN	Ginecología u Obstetricia o Endocrinología
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Acreditar mediante certificaciones cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a la normatividad vigente.
	ESPECÍFICA	Acreditar mediante certificaciones experiencia específica de tres (3) años en el área de Ginecología u Obstetricia o Endocrinología.
CANTIDAD	**Uno (1)**	

ROL	Auxiliares de Investigación Dedicación 100%	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Título profesional de Politólogo o antropólogo o psicólogo o sociólogo o pedagogo o ingeniero biomédico, con tarjeta profesional vigente según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.
	ESPECIALIZACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Acreditar mediante certificaciones tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de las materias u obtención del título profesional o de la tarjeta profesional según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.
	ESPECÍFICA	Acreditar mediante certificaciones experiencia específica de dos (2) años en alguno o algunos de los siguientes temas: proyectos sociales o políticas públicas relacionadas con personas transgénero.
CANTIDAD	**Dos (2)**	

ROL	Asistente de coordinación Dedicación 100%	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**NIVEL DE ESTUDIOS**	Bachiller
	ESPECIALIZACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	N/A
	ESPECÍFICA	Acreditar mediante certificaciones con experiencia específica de un (1) año en funciones administrativas o asistenciales.
CANTIDAD	**Una (1)**	

Listado y ubicación de los estudios previos disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas.

Los estudios previos se podrán consultar en la página www.procesoscontratacion@sdp.gov.co. Ubicando la modalidad de selección y el objeto del contrato en mención.

Determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.

El tipo de propuesta a presentar es PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA, teniendo en cuenta que se trata de un Concurso de Méritos Abierto, en el cual se entrega la metodología a desarrollar para la elaboración de producto.